



Universidad Austral de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades
Instituto de Ciencias Sociales

“EL ESTADO CHILENO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD
NACIONAL: LA CONTROVERSIA POR TACNA Y ARICA (1883-1929)”

Seminario de Título para optar al título de profesora de Historia y Ciencias Sociales.

AUTOR: Claudia Castillo Valderas.
PROFESOR PATROCINANTE: Fabián Almonacid Zapata.

Valdivia, 2012

Índice

1. Introducción.....	3
2. Capítulo I	
Nacionalismo e Identidad Nacional en América Latina	8
3. Capítulo II	
El origen del conflicto diplomático	17
4. Capítulo III	
Ocupación chilena de Tarapacá, 1883-1900.....	26
5. Capítulo IV	
Construcción de la Identidad Nacional en Tacna y Arica.....	33
6. Capítulo V	
1900: la “Chilenización”.....	41
7. Conclusiones.....	52
8. Bibliografía	55
9. Anexos	60

Introducción

El Tratado de Ancón, firmado en Lima por las repúblicas de Chile y Perú el 20 de Octubre de 1883, y ratificado el 28 de marzo de 1884, puso fin a la denominada Guerra del Pacífico y estabilizó las relaciones post-bélicas entre ambos países bajo las condiciones de paz exigidas por Chile. La firma de este Tratado le permitió a Chile mantener un control directo sobre el Departamento de Tarapacá al otorgarle la administración política de las provincias de Tacna y Arica por un periodo de diez años a partir de la ratificación del Tratado y, expirado dicho plazo, un plebiscito popular decidiría si las provincias ocupadas pasarían definitivamente a la soberanía chilena o seguirían formando parte de la soberanía peruana.

Ciñéndose a lo establecido en el Tratado, el Estado peruano comenzó a exigir la realización del plebiscito al iniciar el año 1893, sin embargo, Chile se negó a las reclamaciones peruanas apelando a que el artículo tercero del Tratado de Ancón no estipulaba una fecha exacta para realizar el plebiscito. Así, el Estado chileno alegó que el plebiscito que decidiría el destino de las provincias podía realizarse en cualquier momento luego de cumplirse los diez años que establecía el Tratado.

Por esta razón, y ante la prolongación excesiva del proceso plebiscitario, el Estado peruano impugnó todo el Tratado y comenzó una férrea lucha por recuperar las provincias denominadas “cautivas”, planteando incluso que el restablecimiento de las provincias a la soberanía peruana constituía una causa patriótica. Así, el Estado peruano exigió cada vez con mayor fervor la realización del plebiscito y apeló a los residentes de las provincias para que votaran en su favor en los comicios utilizando para ello una retórica nacionalista durante todo el proceso.

Con el paso del tiempo, ante la imposibilidad de realizar el plebiscito, los Estados en disputa se preocuparon por reforzar la identidad nacional de los habitantes de dichas provincias. No obstante, el Estado chileno tenía una gran ventaja y enormes posibilidades de ganar en este propósito, puesto que mantenía un control efectivo del territorio disputado.

Así, el aplazamiento desmesurado de los comicios por parte de Chile, redundó en un conflicto político y diplomático entre los Estados de Chile y Perú por la posesión de las provincias de Tacna y Arica conocido como la “Controversia Tacna-Arica”, la que mantuvo una conflictiva situación diplomática de *status quo* entre Chile y Perú por cuarenta y cinco años.

En este sentido, es posible afirmar que el conflicto político por Tacna y Arica movilizó a grandes sectores sociales, tanto peruanos como chilenos, en pos de la defensa de sus intereses y derechos. Esto debido a que, sobre la base del Tratado de Ancón, la decisión sobre la soberanía definitiva de las provincias residía en la población que habitaba en los territorios en cuestión, siendo el plebiscito popular una forma democrática de definir el porvenir de Tacna y Arica.

El presente trabajo encuentra sus límites en el periodo que transcurre desde el término de la Guerra del Pacífico en 1883 hasta la firma del Tratado de Lima en 1929, cuando los Estados de Chile y Perú resuelven definitivamente la soberanía de las provincias de Arica y Tacna. En este contexto, esta investigación pretende dar respuesta a la siguiente interrogante: ¿Qué acciones llevó a cabo el Estado chileno para constituir la chilenidad entre los habitantes de Tacna y Arica durante el periodo de controversia y poder ganar en el plebiscito?

Como es sabido, el principal objetivo de la Guerra del Pacífico fue obtener el control del negocio del salitre, cuyos yacimientos se encontraban en las provincias de Antofagasta y de Tarapacá. Asimismo, se denota una clara intención expansionista por parte de Chile en este afán por extender los límites de su territorio. Tras vencer en la guerra, Chile consolidó su presencia en el norte del país logrando imponerse como una de las potencias sudamericanas de la época. Del mismo modo, los grupos hegemónicos chilenos lograron una enorme fortuna producto de la explotación del salitre, lo que les permitió afianzarse aún más en el poder político.

En este sentido, el predominio de Chile en el Pacífico se produjo a partir de la invasión de Tarapacá, por lo que mantener estos territorios tenía una importancia fundamental para mantener la situación política y económica de la élite dirigente chilena. Por esta razón, Chile hizo todo lo posible para frustrar o postergar la realización del plebiscito en las provincias cautivas de Tacna y Arica.

De esta manera, planteamos que Chile tomó ventaja de la doble lectura que permitía el Artículo III del Tratado de Ancón para extender el plazo del plebiscito y utilizó esa situación para ejecutar una serie de políticas y acciones tendientes a introducir la chilenidad en la sociedad residente en territorio peruano con el fin de ganar en los comicios. No obstante, la imposición de esta identidad construida se expresó en una violencia política que lastimó seriamente la vida de la población de dichas regiones.

Así, durante este periodo, tuvieron lugar violentas transformaciones y políticas de gobierno tendientes a reconfigurar la identidad nacional de los habitantes de Tacna y Arica en torno a nuevos símbolos y valores que impusieron la chilenidad, enajenando la cultura de la

sociedad peruana y cuya única finalidad era asegurar para Chile el dominio permanente de dichos territorios.

A partir del año 1900, la labor chilenizadora del Estado en Tacna y Arica se podría observar tanto en el trabajo docente realizado por los profesores denominados “chilenizadores”, como a las expulsiones violentas y masivas de ciudadanos peruanos, todo esto sumado a la violencia social vivida en las provincias durante el periodo de conflicto, situación que, por sus magnitudes, hacía impracticable un plebiscito.

En este sentido, sería posible afirmar que este proceso de chilenización se alejó radicalmente de lo que Chile quería lograr al mantener la política de servicio y tolerancia con la población peruana de los primeros años de ocupación, esto es, conseguir la adhesión de la población local. Por el contrario, esta situación de violencia demostraría el imperativo del Estado chileno por controlar a la población residente, por lo que se entiende que lo que estaba en juego en este proceso no era la adhesión de la población local a la nacionalidad del Estado ocupante, sino que esta población se mantuviera controlada y adscrita a las políticas de dicho Estado, asegurando el dominio chileno de los territorios.

Así, el objetivo de este trabajo es evidenciar los métodos y políticas estatales utilizadas para la construcción de una identidad nacional durante la controversia por Tacna y Arica para asegurar el dominio estratégico de la riqueza mineral contenida en los territorios. De esta manera, en el desarrollo de esta tesis, se establecerán las medidas que tomaron los dirigentes chilenos en su intento por mostrar su proyecto oficial de nación-Estado durante el conflicto (1883-1929) buscando ganar en el plebiscito.

Del mismo modo, al analizar la situación diplomática a partir de los intereses e intenciones de ambos Estados en conflicto, se intentará demostrar el carácter formal de las naciones y de sus respectivas identidades nacionales, las que se configuran como construcciones discursivas en los diferentes intentos de hacer progresar proyectos políticos específicos. Esto debido a que la identidad nacional se constituye como un revestimiento que intenta ocultar lo esencial, esto es, asegurar el dominio de un determinado territorio.

Capítulo I

Nacionalismo e Identidad Nacional en América Latina

Al hablar de Estado-Nación, es necesario entender que se trata de una entidad social ligada a un tipo determinado de Estado territorial moderno. En este sentido, según los planteamientos de Eric Hobsbawm, el nacionalismo es anterior a la nación, entonces, no son las naciones las que hacen a los Estados y al nacionalismo, sino que es a la inversa¹. De esta manera, al afirmar que no fueron las naciones las que se dieron a la tarea de crear los Estados modernos, sino que éstos crearon a las naciones, es posible establecer que estos Estados forman parte del resultado contingente de una serie de eventualidades históricas². De esto se desprende una suerte de invención de la tradición de las identidades nacionales al tratarse de una versión conspiratorio-manipulativa de élites determinadas.

Del mismo modo, Ernst Gellner plantea que las culturas nacionales son las que definen y crean las naciones, es decir, no es real que las naciones existentes busquen la afirmación de su cultura, sino que las culturas mantienen una vida independiente que crea a la nación. En este sentido, Gellner plantea que el nacionalismo no corresponde al despertar de las naciones, sino que es este nacionalismo el que inventa naciones donde antes no existían³. De esta manera, la vía nacionalizadora correspondería a la relación entre la educación y la comunicación de los individuos, haciendo posible la aceptación de una cultura superior, la que es decodificada y difundida por medio de la educación de Estado.

¹ Eric Hobsbawm (1991). *Naciones y nacionalismos desde 1780*, Barcelona, Edición Crítica Grijalbo Mondadori, p. 17.

² Elías Palti (2003). *La nación como problema. Los historiadores y la "cuestión nacional"*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, p. 15.

³ Ernst Gellner (1988). *Naciones y nacionalismo*, Madrid, Alianza Editorial.

Pero, ¿cómo explicar el nacionalismo en la América Latina del siglo XIX? Si lo entendemos como una ideología que atribuye entidad propia y diferenciada a un territorio y a sus ciudadanos, y en la que se fundan aspiraciones políticas diversas, es posible explicar el concepto de nacionalismo a través del patriotismo, haciéndolo parte de un concepto simbólico. No obstante, el nacionalismo se erige también como un valor social toda vez que establece una necesaria lealtad de los ciudadanos frente a su Estado y, a su vez, el nacionalismo se constituye en una ideología, que instrumentaliza los símbolos y las metas nacionales convirtiéndolos en acción política para el enaltecimiento de la nación⁴.

De este modo, es en la figura de la nación donde se establece la existencia de los Estados independientes, por lo tanto, la soberanía de la nación es el principal axioma de la legitimidad política moderna⁵. Asimismo, la lealtad a la nación se convierte en el elemento legitimador del poder del Estado, por lo que constituye un imperativo de los Estados el mantener un territorio demarcado, leyes comunes con derechos y deberes legales para la población, además de costumbres y memoria histórica comunes⁶.

Así, al estudiar el nacionalismo latinoamericano del siglo XIX, encontramos en él claras motivaciones políticas, dejando ver su marcado carácter instrumental, puesto que sirve para movilizar a la sociedad contra opositores internos o externos, o contra cualquier tipo de amenaza, exigiendo que la lealtad hacia la nación tenga primacía absoluta frente a los demás

⁴ Hans-Joachim König (2000). "Nacionalismo y Nación en la Historia de Iberoamérica", en Raymond Buve, *Estado-nación, Comunidad Indígena, Industria. Tres debates al final del Milenio*, Cuadernos de Historia Latinoamericana No 8, AHILA, p. 12.

⁵ Antonio Annino y François – Xavier Guerra (2003). *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, p. 7

⁶ Mónica Quijada (1994). "¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano del siglo XIX". En F. X. Guerra y M. Quijada (coords.), *Imaginar la Nación*, nro. monográfico de *Cuadernos de Historia Latinoamericana*.

intereses como norma de la acción política⁷. Esta apreciación hace posible la distinción entre nacionalismo y conciencia nacional, es decir, entre la doctrina y la identidad nacional.

Para analizar la identidad nacional es necesario comprender los diversos sentidos que los Estados le han otorgado a la conformación de límites y fronteras en cuanto a sus implicancias económicas, político-administrativas y, asimismo, culturales. Benedict Anderson nos ha explicado que la nación es una *comunidad política imaginada como inherentemente limitada y soberana*⁸, donde el imaginario de la identidad nacional es una parte constitutiva de la sociedad y de la cultura y, en este sentido, podemos concluir que el nacionalismo, que surge a la par con el concepto de Nación, otorga una identidad propia y diferenciada a un territorio y a sus habitantes.

De esta manera, la comunidad se imagina y se manifiesta gracias a la existencia de distintos dispositivos diseñados para activar la idea de pertenencia en los sujetos sociales. En este sentido, la comunidad nacional transmite su legado no sólo a través de instituciones estatales como la escuela pública o el Ejército, sino que además lo hace a través de la música, el folclore, la literatura y las tradiciones orales⁹, puesto que la lógica de los nacionalismos funciona en la dinámica interna de la sociedad. No obstante, esta reproducción cultural no podría resultar efectiva sin la intervención efectiva y directa de los Estados, los cuales llevan

⁷ *Ibíd.* p. 14

⁸ Benedict Anderson (1993). *Comunidades imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, México, Fondo de Cultura Económica.

⁹ Luis González Manrique (2010). “La nueva metamorfosis del nacionalismo en América Latina”, *Economía y Derecho*, Vol. 7, N°. 25, pp. 31-79.

la comunidad a los sujetos, ya sea a través de instituciones o de estrategias de intervención cultural como el disciplinamiento¹⁰.

En la conformación de la identidad nacional en América Latina, se presentan dos elementos de suma importancia; por un lado el territorio, como el espacio simbólico que conglomeraba en un espacio *limitado y soberano* a los ciudadanos tributarios de un estado-nación, y, por otro lado, la imagen del Otro, como agente externo, ajeno a los límites del territorio y de la nación, un Otro que puede ser peligroso para la soberanía de la nación.

Estos dos elementos en el caso de América Latina son los que han jugado un rol sumamente importante en la formación de las identidades nacionales durante el siglo XIX, pues permitieron delimitar, entre la diversidad de pueblos dentro de los límites de los Estados, los parámetros para definir, por ejemplo, qué es ser y cómo ser chileno o peruano.

El proceso de formación de los Estados nacionales en América Latina respondió desde un comienzo a una serie de luchas por el poder, fue un proceso prolongado y caracterizado por una gran inestabilidad política. Así, en este proceso de consolidación de los nuevos Estados se debió hacer frente a varios problemas internos en cada país y a la lucha entre las élites oligárquicas criollas por obtener diversas cuotas de poder. Asimismo, en cada uno de estos nuevos Estados se denota una incipiente ciudadanía, no logrando más de un 10% de participación en la nueva vida política y los proyectos de las diferentes oligarquías apuntaban a intereses particulares que no eran precisamente los de la población indígena-campesina mayoritaria.

¹⁰ Michel Foucault (2002). *Defender la sociedad: discurso en el collage de France (1975-1976)*, México, editorial FCE.

Así, formar y consolidar los Estados-naciones fue el mayor esfuerzo realizado por las oligarquías; la sociedad colonial cohesionada por la figura del rey ya no era funcional a la nueva realidad de América Latina. Por ello surgió el problema de identificar qué mecanismos se debían utilizar para mantener una cohesión social, los límites de los territorios y los recursos heredados de la colonia si ya no existía la figura de un rey para generar lealtades en la mayor y diversa población pobre, rural e indígena de cada uno de estos nuevos Estados-naciones.

El proceso de construcción del Estado-Nación en América Latina siempre estuvo caracterizado por identidades nacionales débiles, por lo tanto, era de esperar que en la edificación de dichos Estados quedase implícita la construcción de una identidad nacional enmarcada dentro de los distintos proyectos de nación que los Estados establecieron en sus discursos nacionalistas. Así, como lo explica Hobsbawm, es la búsqueda de la masa social lo que marca el inicio del proceso de creación de un estado nacional¹¹.

En este sentido, las construcciones narrativas por las cuales se fue elaborando la idea de un “pasado nacional” durante el siglo XIX nacieron como resultado del proyecto de las élites gobernantes para otorgar legitimidad a los Estados que surgieron producto de la disolución de los imperios ibéricos¹². Así, dichas élites se dieron a la tarea de elaborar una identidad nacional que encarnase valores incontestables para justificar la existencia de la nación y su defensa ante alguna amenaza externa o interna.

¹¹ Eric Hobsbawm (1991), *Ibíd.*

¹² Elías Palti (2003), p. 131.

De esta manera, los nuevos Estados fueron moldeando y convirtiendo en “nacionales” a una gran diversidad de personas, transformándolos y haciéndolos relativamente homogéneos a través de distintas instituciones y elementos, siendo el territorio y el discurso constructor de un “*nosotros*” los más interesantes en cuanto constituyen comunidad y espacio común imaginado.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, los discursos nacionalistas se constituyeron en proyectos políticos emanados desde el poder central en cuanto a sus propias concepciones de Nación, cuyo objetivo apuntaba a cohesionar a la población y hacerla homogénea en esta concepción.

En esta dirección, la identidad nacional se puede describir a partir de la respuesta que se ofrezca a las interrogantes tendientes a identificar quién se es y qué se desea ser. Dicha respuesta establecerá los propósitos de futuro y de presente de una nación determinada y en este deseo está impreso lo que hace falta y lo que se pretende alcanzar¹³. Ante esto, es necesario subrayar que la identidad nacional no sólo es concebida como una prolongación del pasado, sino que también mira a futuro y se configura como un proyecto a partir de *lo que somos y lo que queremos ser*¹⁴.

Durante la conformación de los Estados nacionales en América Latina se aplicaron múltiples y diversas políticas nacionalistas tendientes a consolidar la integración del territorio y reforzar su función de vínculo comunitario. Así, desde los inicios de la vida republicana chilena *se intentó definir con la mayor claridad posible el territorio y los habitantes*

¹³ Ángel Rodríguez, *Identidad Social y Nacional. América Latina: ¿mito o realidad?*, en <http://www.topia.com.ar/articulos/identidad-social-y-nacional>

¹⁴ Jorge Larraín (2001). *Identidad chilena*, Santiago, LOM, p. 46.

*comprendidos dentro de la esfera de lo nacional*¹⁵. De esto se desprende que los nuevos Estados se esforzaron por establecer límites y nociones de frontera, es decir, mantener el control estatal y su ámbito de producción y reproducción de la identidad nacional.

Una nación no puede ejercer su identidad cultural de manera eficaz si no se encuentra ubicada en un espacio geográfico. A partir de esto se desprende la importancia del control del espacio, el conocimiento geográfico y la demarcación territorial, es decir, el establecimiento de fronteras. No obstante, esta identidad cultural no puede ser ejecutada sin un número suficiente de miembros de dicha nacionalidad ubicados en un mismo espacio geográfico.

En este sentido, el sentimiento nacional se convierte en una suerte de ideología territorial, ya que se erige como una poderosa fuerza de organización y de transformación del territorio. El control del espacio geográfico y la demarcación territorial conlleva a una asociación y ejecución de las costumbres culturales de la nación, haciendo que el territorio se constituya en una parte indudable del sentimiento, propiedad e identidad nacional. Es posible traducir esta interacción entre el territorio y la nación en la expansión y consolidación del control estatal sobre el espacio definido por los límites históricos, convirtiéndolos en fronteras estatales.

Como se ha mencionado, las identidades siempre se construyen sobre la base de la diferenciación con el "Otro" y este proceso alcanzó su auge en nuestro país durante la

¹⁵ Fernando Purcell (2009). "*Fotografía y territorio en el imaginario nacional. Chile: 1850-1900*", en Ana María Stiven y Marco A. Pamplona (eds), *Estado y nación en Chile y Brasil en el siglo XIX*, Santiago, Ediciones UC, pp. 187-208.

denominada Guerra del Pacífico, esto debido a que las guerras son reconocidas como momentos fuertes en la construcción y configuración de las identidades nacionales¹⁶.

En esta dirección, Mario Góngora se refirió a este tema señalando que, a través de la historia de Chile como nación, las guerras han sido un factor cohesionador y representativo de la sociedad chilena, así, el patriotismo adquirido a través de las guerras fueron de gran importancia en la formación del Estado¹⁷.

Del mismo modo, Sergio Grez explica que la victoria del ejército chileno sobre las fuerzas peruano-bolivianas se debió a que cuando la guerra comenzó, el sentimiento nacional estaba más desarrollado en los chilenos que en los peruanos o bolivianos.

“Pero este sentimiento no era muy antiguo ni había brotado espontáneamente. Como todos los fenómenos sociales, el patriotismo chileno tenía un carácter histórico, fruto de determinadas condiciones inscritas en la temporalidad. La prueba es que cuarenta años antes - durante la Guerra contra la Confederación Perú-Boliviana-, casi todos los "rotitos" y "huasos" habían sido conducidos a la fuerza (muchas veces laceados) hacia el norte”¹⁸.

Asimismo, la historiografía peruana ha destacado esta tesis, haciendo posible distinguir una incapacidad de la clase dominante para estructurar un plan nacional capaz de construir un elemento de identificación y cohesión de la población de Perú. En este sentido, es

¹⁶ Sergio Grez (2007). “La huesera de la gloria”, *Cuadernos de Historia* N°26, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, p. 190.

¹⁷ Mario Góngora (1981). *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX*, Santiago, Ediciones La Ciudad.

¹⁸ Sergio Grez (2007), p. 189.

posible inferir que el Perú fue derrotado por su propia realidad, más que por la fuerza militar de Chile. Un tema importante es el modo de concebir la “peruanidad” antes y después de la guerra con Chile, no obstante, me referiré a ese tema en capítulos siguientes.

Sin embargo, para el estudio de la “peruanidad”, son de gran importancia los postulados de Manuel González Prada, connotado intelectual peruano que fue contemporáneo a los hechos estudiados, quien enfatiza en la ignorancia y la desunión de la sociedad peruana, como así también destaca su carácter diverso señalando que el Perú está conformado en su mayoría por los indígenas diseminados por la banda oriental de la cordillera, por lo que sostenía que la consolidación del Perú como nación pasaba por terminar con la exclusión de los indígenas¹⁹.

¹⁹ Más información en Manuel González Prada (1976). *Horas de lucha*, Caracas, Biblioteca Ayacucho.

Capítulo II

El origen del conflicto diplomático

Desde mediados del Siglo XIX, las relaciones diplomáticas y comerciales entre Chile, Perú y Bolivia se venían tensionando y deteriorando, esto debido principalmente a la inversión de grandes capitales chilenos en los territorios de Tarapacá y Antofagasta, así como también por las discusiones con el Gobierno boliviano en torno a territorios limítrofes, los cuales contenían gran cantidad de sustancias minerales.

Lo anterior se explica porque, a partir de la segunda mitad del Siglo XIX, el Desierto de Atacama había adquirido gran importancia en términos económicos, esto debido al descubrimiento de valiosos yacimientos de guano y, principalmente, de salitre, ambos con buena ley y un alto precio en el mercado internacional. Asimismo, las dificultades para establecer los límites precisos de cada república propiciaron un clima conflictivo en zonas que no estaban claramente delimitadas²⁰.

De esta manera, en Antofagasta, territorio perteneciente en ese momento a Bolivia, se instaló la Compañía de Salitre de Antofagasta, una empresa que producía con capitales chilenos y que en 1872 inició importantes exportaciones de salitre a Europa.

Por otra parte, y para tener en su mano todo el comercio de los abonos, el Congreso peruano dictó la Ley del Estanco de 1873 que limitaba la producción del salitre, y de igual manera, el Gobierno peruano puso en vigencia en marzo de 1875 una ley mediante la cual se permitía la expropiación de las oficinas salitreras de Tarapacá. El Estado peruano expropió las salitreras en su territorio con el fin de reemplazar las pérdidas que significaron la hipoteca

²⁰ Ver anexos, Mapa n° 1

del guano con las ganancias del salitre. Hacia 1876, dos tercios de las salitreras pertenecían al fisco, no obstante, el país fue de todos modos declarado en bancarrota²¹.

“El Gobierno del Perú resolvió apoderarse, por la implantación de un régimen extraordinario, de todas esas riquezas privadas y despojar, a título de monopolio fiscal, al capital chileno de sus propiedades”²².

En el año 1879 el presidente de Bolivia Tomás Frías fue derrocado por un golpe de Estado liderado por el general de ejército Hilarión Daza, quien decretó un nuevo impuesto de 10 centavos por quintal de salitre exportado²³. La Compañía de Salitre de Antofagasta se negó a pagar dicho impuesto apelando al Tratado celebrado con Bolivia en 1874, el cual contenía una cláusula que establecía para Chile la exención tributaria por un período de 25 años²⁴.

Ante el no pago de dicho impuesto, el general Daza ordenó el embargo y posterior remate de la empresa, frente a lo cual el gobierno chileno rompió relaciones con Bolivia y procedió a la ocupación de Antofagasta para luego avanzar hacia el interior, ocupando la ciudad de Calama. De esta manera, el 1º de marzo, Bolivia declaró la guerra a Chile y el día 5 de abril, Chile declaró la guerra a los aliados²⁵.

Desde un comienzo se sabía en Chile que ésta era una guerra que se libraba en nombre del predominio económico expresado en la posesión y explotación del salitre y el guano:

²¹ Luis Alberto Sánchez (1972). *Historia General de América*, Madrid, Ediciones Rodas, p. 988.

²² Respuesta de don Luis Barros Borgoño, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, a la Circular del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Santiago 1918, en *Documento sobre la Cuestión chileno-peruana, Santiago 1919*, Imprenta y Litografía de la Penitenciaría, Historia política legislativa del Congreso Nacional de Chile.

²³ Heraclio Bonilla (1979). “La dimensión internacional de la Guerra del Pacífico”, *Desarrollo Económico*, Vol. 19, No. 73, 1979, pp. 79-92

²⁴ Julio Pinto, Verónica Valdivia y Pablo Artaza (2003). “Patria y Clase en los albores de la identidad pampina (1860-1890)”, *Historia* N°36, Santiago, p. 308. 257- 332.

²⁵ Ver anexos, Mapa n° 2

“Enormes son los sacrificios que esto impondrá a la nación, pero cualquiera que estos sean no tenemos otra cosa que hacer que soportarlos con buena voluntad so pena de quedar arruinados por treinta o más años, porque esta es una guerra de predominio económico que consiste en quien se queda dueño de las enormes riquezas salinas i metálicas que contiene el desierto desde Arica a Caldera”²⁶.

Del mismo modo, en Perú también existía la convicción de que esta guerra escondía una lucha por los recursos naturales. El historiador Enrique Amayo, ha planteado la tesis de que hacia 1875 la burguesía peruana desplegó una estrategia nacionalista mediante la estatización de las salitreras, para así conseguir autonomía económica y consolidar su proyecto de acumulación²⁷. De esta manera, se establece que Perú tenía intenciones de consolidar el monopolio de los fertilizantes, sin embargo, al ser derrotado por Chile en la Guerra del Pacífico, el Estado peruano perdió tanto el guano como el salitre.

La guerra se produjo a raíz de los planes expansionistas de Chile motivados por los intereses de consorcios ingleses y chilenos ligados a la explotación del guano y del salitre, por lo que apropiarse de los yacimientos de salitre de Tarapacá fue el objetivo fundamental en el conflicto armado. Así, la derrota del Perú en la Guerra del Pacífico aplastó el proyecto de desarrollo capitalista al dejar a la élite peruana terrateniente sin capital y propiciar un clima de conflicto entre las haciendas y las comunidades indígenas²⁸.

²⁶Carta de don José Francisco Vergara a Salvador Vergara, 21 de abril de 1879, Colección Archivo Histórico de Viña del Mar, disponible en www.memoriachilena.cl

²⁷ Enrique Amayo (1988). *La política británica en la Guerra del Pacífico*, Lima, Editorial Horizonte.

²⁸ Carlos Contreras (2003). “La teoría de la dependencia en la historia económica sobre la República”, *Documentos de Trabajo 216*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

“Chile se lleva guano, salitre y largos jirones de territorio; pero nos deja el amilanamiento, la pequeñez de espíritu, la conformidad con la derrota y el tedio de vivir modesta y honradamente”²⁹.

En esta guerra, denominada por la historiografía peruana como Guerra del salitre y el guano, Perú intervino de lado de Bolivia atendiendo a un tratado secreto entre ambas naciones celebrado en Febrero de 1873³⁰, un tratado mediante el cual Perú se comprometió a prestar apoyo a Bolivia frente a cualquier agresión de alguna fuerza externa.

Dicho tratado tenía como objetivo fundamental asegurar la integridad del territorio al garantizarle a Bolivia su territorio litoral frente a la amenaza chilena dada la coyuntura de la época en relación a la explotación de los recursos naturales que se presentaban en el Desierto de Atacama³¹. A partir de lo anterior, Gonzalo Bulnes plantea que la conveniencia de Bolivia consistía en aprovechar que las fuerzas marítimas de Perú se encontraban en condiciones de vencer a Chile e impedirle movilizar tropas en defensa del territorio disputado. Por lo tanto, Bulnes vio en este tratado de alianza contra Chile el origen de la Guerra del Pacífico explicando que *“el Perú se haría pagar por Bolivia con la región salitrera”³².*

Antes de la Guerra del Pacífico, Chile y Perú no mantenían una frontera común, esto debido a que el departamento boliviano de Potosí se extendía desde el Altiplano hasta el Océano Pacífico, y sólo después de dicha guerra, Chile pudo anexar tanto la región costera de Potosí, así como también el territorio peruano de Tarapacá, esto según lo estipula el segundo

²⁹ Manuel González Prada (1976). *Horas de lucha*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, pp. 49-56.

³⁰ Para más información sobre el tema leer: Gonzalo Bulnes, *Guerra del pacífico de Antofagasta a Tarapacá*, Sociedad Imprenta y Litografía Universo, Valparaíso, 1912, Tomo I

³¹ Ver anexos, Documento N° 1

³² Gonzalo Bulnes (1912), p. 63.

punto del denominado “Pacto de Tregua entre Chile y Bolivia” que establece los límites fronterizos entre ambas naciones³³.

“El Perú no tenía fronteras que arreglar con Chile, y para que la conquista de su rico departamento de Tarapacá pudiera efectuarse, fue preciso que Chile, que había acumulado en varios años crecidos armamentos, arrebatara a Bolivia todo su litoral, convirtiendo en nación mediterránea a esta última República”³⁴.

Del mismo modo, el Tratado de Ancón otorgó a Chile el derecho de administrar las provincias peruanas ocupadas de Tacna y Arica³⁵, poniendo fin a la guerra entre Chile y Perú. Así, la victoria militar de Chile sobre las fuerzas aliadas peruano-bolivianas en Tarapacá, estableció una frontera entre Chile y Perú en el año 1880 y, de esta manera, le aseguró a Chile el control sobre los límites del norte del Desierto de Atacama, así como también la posesión estratégica de la provincia de Tarapacá y el salitre contenido en su interior³⁶.

La firma en Lima del Tratado de Paz y Amistad y el Protocolo Complementario entre los Estados de Perú y Chile, dispuso que Perú entregara Tarapacá a perpetuidad al Estado chileno³⁷. No obstante, fue precisamente el Tratado de Ancón el iniciador de la Controversia por Tacna y Arica, pues el Artículo III³⁸ permitió una doble lectura; por un lado, la

³³ Ver Anexos, Documento N°2

³⁴ Circular del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú don Francisco Tudela, Lima 3 de diciembre de 1918, en el documento sobre la Cuestión chileno-peruana, Santiago 1919, Imprenta y Litografía de la Penitenciaría, Historia política legislativa del Congreso Nacional de Chile, p. 8.

³⁵ Ver Anexos, Mapa N° 3

³⁶ William Skuban (2009). “La apertura y el cierre de la frontera chileno-peruana: el plebiscito de Tacna y Arica, 1880-1929”, En F. Purcell y A. Riquelme (edits.), *Ampliando miradas: Chile y su historia en un tiempo global*, Instituto de HistoriaUC/RIL Editores, Santiago, pp. 129-158, p.129.

³⁷ Ver Anexos, Mapa N° 4

³⁸ Ver Anexos, Documento N°3

interpretación peruana sugería que el Tratado de Ancón exigía que se realizara el plebiscito exactamente diez años después de ratificado el tratado por ambos Estados, es decir el 28 de Marzo de 1894³⁹. En este sentido, el Estado peruano expresó que el Tratado otorgaba a Chile solamente diez años de administración y no más, en consecuencia, al expirar dicho plazo, las provincias debían volver a la administración del Perú, siendo éste quien dirigiera el plebiscito⁴⁰.

Por otra parte, la interpretación chilena sostenía que el Tratado convocaba a un plebiscito en cualquier oportunidad luego de transcurridos los diez años, pero siempre que se negociase el protocolo plebiscitario necesario para realizar dicha votación. Además, Chile alegó que el Tratado no estipuló las condiciones del protocolo para la realización del plebiscito, hecho que agravó aún más la situación tensionando las relaciones diplomáticas entre ambas naciones.

De esta manera, desde una perspectiva jurídica, Chile obtuvo el reconocimiento legal de la ocupación de los departamentos de Tacna y Arica a través del Tratado de Ancón, al otorgarle a Chile la administración de estas regiones durante un periodo de diez años, con la posibilidad cierta de que ese dominio temporal se perpetuara tras la realización del plebiscito.

De esta forma, en las nuevas provincias incorporadas, rigieron las leyes chilenas y sus habitantes gozaron de las mismas garantías que la Constitución otorgaba a los demás

³⁹ Sergio González (2004). *El dios cautivo. Las ligas patrióticas en la chilenización compulsiva de Tarapacá (1910-1922)*, Santiago, LOM, p.27

⁴⁰En el documento de arbitraje entre el Perú y Chile realizado en Washington en 1924 se estableció que: *“El Tratado de Ancón estipuló que Chile, entonces en posesión de Tacna y Arica como ocupante militar, con sus leyes y autoridades imperando en el territorio invadido, mantendría esas provincias en la misma forma por el término fijo de diez años, y no más; y que entonces, una votación popular determinaría si esas provincias quedarían definitivamente para Chile, bajo su pleno dominio y soberanía, o si continuarían siendo parte del Perú, quien nunca renunció a su soberanía sobre ellas”*.

habitantes de la República, sin embargo, el Estado chileno ejerció en dicha región una soberanía de hecho, puesto que los territorios en cuestión no le pertenecían definitivamente toda vez que el mencionado Tratado de Ancón establecía la administración chilena de las provincias de manera provisoria.

Del mismo modo, es importante destacar que el Tratado de Ancón dejó establecida la plena aplicación del derecho chileno en las provincias, dejando sin efecto las leyes peruanas en temas civiles y de aduanas. Esto se ve expresado en el artículo 13° de dicho tratado, el cual estableció el reconocimiento y aceptación de la validez de todos los actos administrativos y judiciales pasados durante la ocupación del Perú, derivados de la jurisdicción marcial ejecutada por el Gobierno de Chile. No obstante, desde el momento mismo de la ocupación, Chile tuvo la preocupación de imponer un marco jurídico legal similar al que imperaba en el resto del territorio, por lo que las leyes chilenas se fueron aplicando paulatinamente⁴¹.

Conrado Ríos Gallardo, designado por el presidente Carlos Ibáñez del Campo como Ministro de Relaciones Exteriores de Chile entre los años 1927 y 1929, afirma que el Tratado de Ancón restauró las relaciones de paz y amistad entre ambas Repúblicas al ceder Perú a Chile de manera incondicional el territorio litoral de Tarapacá⁴².

No obstante, la legalidad que el Tratado de Ancón entregó a la administración chilena en Tarapacá se vio fuertemente cuestionada por Perú debido al incumplimiento del protocolo que daría lugar al plebiscito que decidiría el destino de las provincias ocupadas cumplido el

⁴¹ Claudio Aguirre y Carlos Moncada (2011). "Estado nacional y comunidad andina. Disciplinamiento y articulación social en Arica, 1880-1929", *Historia*, N°44, pp. 5-50.

⁴² Conrado Ríos (1959), *Chile y Perú. Los pactos de 1929*, Santiago, Editorial Nascimento. Ver Anexos, Documento N°1

plazo de diez años. A comienzos de 1893 el ministro peruano Juan Mariano Jiménez exigió al Estado chileno la realización del plebiscito según lo estipulaba el Tratado de Ancón.

La no realización de dicho plebiscito en 1894, llevó al Gobierno peruano a impugnar el Tratado firmado con Chile y reclamar el territorio de vuelta a la soberanía del Perú, estableciendo a Tarapacá, y en consecuencia a Tacna y Arica, como una provincia “cautiva”⁴³

Ante esta situación, es posible establecer que el Tratado de Ancón estableció entre los Estados de Chile y Perú, lo que Sergio González definió como una “Pax Castrense”, es decir, una paz que responde a un Estado de Derecho que mantiene una legitimación jurídica internacional transitoria, o dicho de otro modo, una paz de emergencia y que se basa ideológicamente en la simbología nacionalista. De esta manera, dicha situación de paz sin amistad permitió un tipo de violencia, física o simbólica, amigo/enemigo, que exalta el nacionalismo y los símbolos de identidad que llevan en sí mismos aspectos de resentimiento y rechazo por el otro⁴⁴. Asimismo, esta situación contiene en sí misma una violencia de Estado, pudiendo existir bajo condiciones de poder hegemónico o autoritario dependiendo del tipo de violencia que se ejerza⁴⁵. Sobre este tema volveré en el capítulo siguiente.

Bajo las disposiciones antes estudiadas, las provincias de Tacna y Arica quedaron bajo la jurisdicción y administración de Chile por un periodo de diez años, sin embargo, este periodo se extendió por cuarenta y cinco años debido a que Chile tomó ventaja de las posibilidades que entregaba el Tratado de aplazar la negociación de un protocolo plebiscitario que decidiría la propiedad de los territorios ocupados.

⁴³ Sergio González (2004), p.27

⁴⁴ Sergio González (2008). *La llave y el candado. El conflicto entre Perú y Chile por Tacna y Arica (1883-1929)*, Santiago, LOM, p.26

⁴⁵ *Ibíd.*, p.71-72

En este contexto, las fuentes dan cuenta de la forma en que operó la administración y la instrucción del Estado chileno en dicho territorio y de la manera en que se fue articulando la sociedad respecto del rol del Estado nacional. En este sentido, el Estado chileno no sólo necesitó aplicar una administración que le permitiera el control efectivo del territorio, sino que también necesitó implementar una organización que le permitiera contar con la aprobación de la población local.

Así, por ejemplo, en su investigación sobre la denominada chilenización del norte, Aguirre y Moncada afirman que *“lo que estaba en juego era convertir a estos ciudadanos a una adscripción de ciudadanía chilena, lo que suponía una idea de homogeneización basada en la cuestión de la igualdad con el resto del país”*⁴⁶.

La participación del Estado chileno en las provincias ocupadas se fue configurando en un accionar cada vez más complejo, esto debido a que se vio enfrentado a la enorme tarea de incorporar dentro de su lógica liberal a una población mayoritariamente indígena portadora de una historia compleja y una lógica propia, además de un ordenamiento social inherente.

⁴⁶ Claudio Aguirre y Carlos Moncada (2011), p. 10

Capítulo III

Ocupación chilena en Tarapacá, 1883-1900

El Estado chileno comenzó a ejercer un dominio efectivo del territorio mediante la ocupación militar de las provincias de Tacna y Arica a partir del 26 de Mayo de 1880, luego de vencer en la Batalla de Tacna. Para estos efectos, fue nombrado el general del ejército don Manuel Baquedano como primer representante del Gobierno chileno en la provincia. Sin embargo, los efectos jurídicos del Tratado de Ancón comenzaron a regir en Chile el 21 de mayo de 1884⁴⁷.

El general Baquedano, cuyo título era el de general en jefe del Ejército de operaciones del Norte, tomó el título de Jefe Político y Militar para tomar posesión del gobierno de las provincias en cuestión, asumiendo dicho cargo hasta Noviembre de 1890, cuando comienza una rotativa de varios efectivos del Ejército de Chile en el cargo mencionado⁴⁸.

Ante esto, cabe analizar el escenario jurídico enfrentado tras la ocupación de las provincias en cuestión. Dicha situación hace suponer una gran preocupación del Gobierno chileno por restablecer el orden en la zona, lo que se evidenció en el decreto del general del ejército chileno Manuel Baquedano, el cual estableció la creación de un juzgado de letras de competencia mixta en Tacna, es decir civil y criminal. Asimismo, se estableció que en materia civil continuarían rigiendo las leyes peruanas, sin embargo en temas criminales regirían las leyes chilenas, esto según lo establecido en el Código Penal de 1876⁴⁹.

⁴⁷ Luis Silva (2011), “Ley de creación de la Provincia de Tarapacá”, presentación en Seminario de Estudios de la República, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, disponible en www.estudiosdelarepublica.cl

⁴⁸ Carlos Varas (1922). *Tacna y Arica bajo la soberanía chilena*, Santiago, Imp. de la Nación, p. 73.

⁴⁹ *Ibíd.* p. 10

Cabe destacar que la administración militar en las provincias de Tacna y Arica tuvo una duración de no más de dos meses por cada efectivo del Ejército de Chile. Se establecieron así pequeños gobiernos militares en la zona, los que tenían una función fundamentalmente represiva que apuntaba a erradicar del territorio ocupado a las guerrillas y grupos armados a favor de la causa peruana. Esta rotativa de militares en la administración de las provincias, probablemente se dispuso así para mantener la gobernabilidad y “pacificar” los territorios por un tiempo corto para continuar con las campañas sucedidas debido a la situación bélica mantenida en la zona.

Del mismo modo, el principal y mayor efecto de la administración chilena en Tarapacá sobre las comunidades indígenas tuvo lugar en los procesos ideológicos e institucionales que estuvieron relacionados con la integración forzada a Chile y de las políticas aplicadas desde el Estado chileno para asegurar su soberanía en estos territorios. Así, concluida la guerra, las autoridades chilenas adoptaron medidas tendientes a afirmar la ocupación y establecieron un marco institucional y jurídico para regular las relaciones entre el Estado y los indígenas.

Por otro lado, la primera administración civil⁵⁰ en las provincias ocupadas fue la de don Manuel J. Soffia quien mantuvo una administración esencialmente urbana y territorial basada en fomentar el progreso de las provincias de Tacna y Arica, por lo que impuso una delimitación bien marcada del territorio, así como la creación de servicios aduaneros y policiales⁵¹.

⁵⁰ La clasificación “civil” se aplica debido a que el Teniente Coronel Manuel Soffia se encontraba retirado del ejército desde 1881, sin embargo mantenía su respeto, admiración y confianza para con el Ejército de Chile.

⁵¹ Carlos Varas (1922), p. 74

El 31 de Octubre de 1884⁵², fue promulgada la ley que creó las provincias de Tarapacá y de Tacna; Manuel Soffia fue nombrado intendente de la recién creada provincia, por lo que se le puede calificar como el iniciador del accionar modernizador del Estado chileno en Tacna. En esta nueva ley se señalaron los límites del territorio, su división administrativa, sus autoridades, así como también disposiciones especiales en cuanto a normas relativas a la naturalización como chilenos de los peruanos nacidos y residentes en Tarapacá.

Esta ley se constituye en una herramienta fundamental para comprender el proceso de incorporación y chilenización del territorio de Tarapacá. Esto debido a que en ella se entrega la estructura institucional para poder llevar a cabo la acción del Estado en dicho territorio, asimismo, entrega las herramientas jurídicas necesarias para la realización de obras públicas.

Como se ha expresado, un aspecto muy importante de esta norma es que también permitió la regularización de la situación legal de las familias peruanas en Tarapacá, esto debido a que dicha ley señalaba que los peruanos podían conservar su nacionalidad siempre y cuando se registraran como tales en el término de un año en sus respectivas municipalidades.

Entonces, se señala que el Congreso debe declarar que son chilenos naturalizados todos aquellos que hayan nacido en el territorio de Tarapacá y los residentes que no manifiesten el deseo de ser considerados como peruanos. Asimismo, Chile reconoció tanto las propiedades como los derechos consuetudinarios de los peruanos residentes⁵³.

De esta manera, la población peruana de Tarapacá quedó constituida por los lugareños que conservaron su nacionalidad y otros ciudadanos peruanos migrantes de Puno, Cusco y Arequipa. Estos tarapaqueños peruanos, junto a ciudadanos bolivianos y chilenos

⁵² Ver Anexos, Documento N° 4

⁵³ Sergio González (2004), p.29

desarrollaron una identidad muy particular en la pampa salitrera, producto de la mezcla de costumbres y tradiciones diversas⁵⁴.

La Constitución de 1833 dividió el territorio de la República de Chile en provincias, departamentos, subdelegaciones y distritos. De esta manera, Chile incorporó Tacna y Arica a la división territorial de su Estado formando una nueva provincia, la que a su vez fue dividida en departamentos, subdelegaciones y distritos, esto según lo estipulado en la Ley del 31 de Octubre de 1884⁵⁵.

En términos administrativos, la autoridad superior de cada provincia era el intendente quien debía ejercer su cargo de acuerdo a las leyes y según las instrucciones del presidente de la República. A su vez, el gobernador era la máxima autoridad en los departamentos y se encontraba subordinado al Intendente. En cuanto a las Subdelegaciones, estas eran regidas por subdelegados, que respondían a los mandatos del gobernador. Finalmente, los distritos estuvieron a cargo del inspector quien se encontraba bajo las órdenes del subdelegado⁵⁶.

Las subdelegaciones eran microestructuras administrativas emplazadas en localidades interiores, muchas veces rurales, desde las cuales se desprendían subestructuras como los distritos y las inspectorías, cuyo personal mantenía autoridad legal y que era también respetado por la comunidad en su conjunto.

⁵⁴ Rosa Troncoso de la Fuente (2008). “Nación, región e integración. El caso de los tarapaqueños peruanos”, ponencia presentada en el Seminario de Historia trinacional Bolivia-Chile-Perú, Arica.

⁵⁵ Marisol Turra (1994). *La política del gobierno chileno en los departamentos de Tacna y Arica (1883-1929)*, Valdivia, Universidad Austral de Chile, p.10

⁵⁶ Luis Silva (2010), p. 3

Asimismo, las subdelegaciones se organizaron de acuerdo a una estructura controlada por el gobierno central de Santiago⁵⁷ bajo la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, los subdelegados nombraban a los jueces de distrito, y les otorgaba autoridad buscando reemplazar el rol de caciques locales y de los grupos influyentes en las comunidades.

Es importante destacar que el cargo de subdelegado se les otorgaba a ciudadanos chilenos que fueran residentes en Arica o bien migrantes de alguna ciudad chilena, además, eran ciudadanos que contaban con la confianza de los alcaldes, así como también del intendente y del gobernador.

Lo anterior se explica porque estos subdelegados se avecindaban en sectores rurales, donde la población indígena campesina respondía a una identidad sociopolítica peruana y se mostraba bastante reticente a las reformas administrativas ejercidas por Chile. De esta manera, el subdelegado rural era quien se encargaba de llevar a efecto todas las políticas administrativas en las zonas interiores.

En contraste, los cargos de inspectores de distrito y de jueces de letras de las diferentes subdelegaciones recaían en miembros activos de las comunidades indígenas, principalmente aymaras, pero que de igual manera eran personas que contaban con la confianza del alcalde⁵⁸.

De esta manera, el trabajo administrativo que realizaban estos comuneros peruanos (que eran bastante influyentes en las localidades) permitía al Estado chileno ampliar mucho más el grado de confianza y la aprobación de la población, en especial de la campesina, hacia

⁵⁷ El gobierno central se encargaba de designar todos los cargos de la administración pública de la zona, por lo que controlaba absolutamente todas las actividades de la Intendencia de Tacna.

⁵⁸ Claudio Aguirre y Carlos Moncada (2011), p. 16

Chile y, de esta manera, permitía conocer de manera eficiente la realidad y el contexto en el que se realizaban las actividades administrativas y concientizadoras de nacionalidad⁵⁹.

Así, bajo las disposiciones establecidas en la Constitución de 1833, el Estado chileno impuso en la región ocupada una administración tendiente a ejercer un dominio soberano y un control directo en las provincias, el que consistió en la creación de distritos y subdelegaciones. Como se ha mencionado anteriormente, Chile necesitaba contar con la aprobación de la población local que votaría en el plebiscito estipulado en el Tratado de Ancón. Con estos fines, se construyeron caminos y sistemas de drenajes, se hicieron campañas de salubridad y alfabetización⁶⁰.

No obstante, el Estado chileno se incorporó a un contexto sociocultural, político y económico que presentó una multiculturalidad distinta de otras regiones, incorporándose incluso relaciones interculturales en momentos de tregua en el conflicto diplomático⁶¹. Una vez que se instauró la administración chilena en la zona, la población indígena de las zonas rurales al interior de las provincias se vio envuelta en un nuevo sistema administrativo, mucho más complejo que el que tuvieron con el gobierno peruano, por lo que en varias ocasiones tuvieron que reestructurar sus tradiciones y costumbres.

De esta manera, es posible establecer que el Estado chileno definió una política de administración para las provincias ocupadas, que se basó también en la aplicación de acciones tendientes a homologar el Estado nacional a la población existente. Así, a modo de ejemplo, la conscripción militar implementada en el año 1900 en Tacna y Arica fue un mecanismo

⁵⁹ Ídem

⁶⁰ Alberto Díaz Araya (2006). "Aymaras, peruanos y chilenos en los andes ariqueños: Resistencia y conflicto frente a la chilenización del norte", *Anthropologica*, pp. 296-310, p. 298

⁶¹ Claudio Aguirre y Carlos Moncada (2011), p. 13

utilizado por el Estado para comprometer a diferentes segmentos de la sociedad chilena con los principios y valores patrios. Asimismo, la escuela pública también fue un aparato que reprodujo eficazmente la nación en los territorios anexados luego de la Guerra del Pacífico⁶².

En este sentido, hablamos aquí de una cultura impuesta por el Estado chileno en la región. Esta situación se evidencia en la progresiva pérdida de la capacidad de la población local de decidir sobre elementos culturales propios al ser forzados a reelaborar sus identidades de acuerdo a elementos culturales ajenos⁶³.

⁶² Alberto Díaz Araya (2009). “Los Andes del Bronce. Conscripción militar de comuneros andinos y el surgimiento de las bandas de bronce en el norte de Chile”, *Historia*, N° 42, Vol. II, pp. 371-399.

⁶³ Patricio García (2008). *El Estado chileno y la comunidad de Codpa. La constitución de la chilenidad en las primeras décadas del siglo XX. Documentos y memoria*. Tesis para optar al grado de licenciado en antropología. Valdivia, Universidad Austral de Chile.

Capítulo IV.

Construcción de la Identidad Nacional en Tacna y Arica

El proceso de construcción del Estado nacional lleva implícita la construcción de la identidad nacional. Como se ha mencionado, la identidad nacional no es originaria, sino que responde a una voluntad homogeneizadora del Estado que construye ciudadanía de acuerdo a un proyecto político específico.

Debido a la situación post-bélica y por el hecho de ser una región fronteriza, la configuración de una identidad nacional en Tarapacá pasó a ser un tema prioritario en las relaciones sociales regionales. En este sentido, es necesario destacar la importancia del rol que jugaron los Estados de Chile y Perú como instituciones constructoras de identidad nacional durante el periodo de controversia por Tacna y Arica.

Por esta razón, en tanto duró el conflicto por la soberanía de las provincias de Tacna y Arica, los dirigentes de Perú y Chile intentaron construir sus proyectos oficiales de nación-Estado, esforzándose fuertemente en reforzar la identidad nacional de los habitantes en dicha región.

De esta manera, durante el periodo de controversia es posible evidenciar en las provincias el intento del Estado chileno por imponer su proyecto nacionalista sobre la población local. Por otro lado, si bien el Estado peruano tuvo una escueta participación en este propósito, fue la sociedad peruana y sus instituciones, como por ejemplo la iglesia, las que actuaron en la zona a favor de Perú y opusieron una férrea resistencia a la imposición cultural de Chile.

En este contexto, el Estado de Chile se dio a la tarea de aplicar políticas que apuntaron a expandir el discurso y el espíritu nacionalista basado en el adoctrinamiento social de la población residente en las provincias para que votaran a su favor en los comicios venideros.

Como se ha mencionado, la Guerra del Pacífico significó para Chile un incremento significativo de las riquezas estatales gracias a la redefinición de los límites del territorio de la nación y la incorporación de los territorios del norte⁶⁴. Así, durante el gobierno de don José Manuel Balmaceda se consolidó la idea de chilenizar las provincias de Tacna y Arica. Del mismo modo, la política librecambista que se impuso luego de la Guerra del Pacífico redundó en la enajenación de la producción nacional de salitre en manos de consorcios ingleses. Asimismo, el intento de Balmaceda por implementar una política nacionalista tendiente a la distribución del ingreso en favor del sector industrial chileno, desembocó en su propia derrota y en la instalación del poder en el parlamento.

Del mismo modo, la élite dirigente chilena fue la principal beneficiada con las riquezas producto de la Guerra del Pacífico, situación que afianzó su tendencia a la acumulación de capital. Asimismo, la política de inconvertibilidad monetaria incrementó la inequidad en la distribución de la riqueza, lo que generó una serie de movimientos sociales que respondieron ante la ineficiencia de las clases dirigentes⁶⁵.

Por lo tanto, ante la agitada situación social enfrentada en Chile, la clase dominante se vio obligada a mantenerse muy atenta ante cualquier tipo de amenaza interna a su poder político. Ante esto, era necesario un pensamiento nuevo para reconstruir el país y recobrar su

⁶⁴ Bárbara Silva (2008), *Identidad y nación entre dos siglos. Patria vieja, Centenario y Bicentenario*, Santiago, Ediciones LOM.

⁶⁵ *Ibíd.* p. 118

glorioso pasado. Para esto se necesitaba luchar en contra de las ideas e influencias extranjeras en el país. De esta manera, el nacionalismo, se constituyó en la mejor manera de continuar la heroica historia de Chile⁶⁶.

Esta situación explica por qué la administración chilena en las provincias de Tacna y Arica llegó al imperativo de configurar un sentimiento nacional en la población de dichas provincias para asegurar su posición y protegerse contra amenazas tanto internas como externas. Asimismo, en este proceso de construcción de una identidad chilena en la región, se expresa el imperativo de controlar la prensa, las escuelas y las iglesias peruanas en la provincia, un proceso que encontró una férrea resistencia y afiebradas respuestas por parte de Perú.

En este sentido, el régimen parlamentario chileno coincide con la expansión del salitre y con la controversia Tacna-Arica, por lo que la élite chilena se vio enfrentada a tener que consolidar las ganancias obtenidas de la guerra, centrando su atención en Tarapacá. Asimismo, la riqueza producto del salitre explotado en las provincias del norte contribuyó a acentuar el poder de la clase dirigente, exacerbando su afán de ostentación y de lujo⁶⁷.

De esta manera, se observa que la victoria chilena en la Guerra del Pacífico, además de marcar aún más la diferencia existente entre ricos y pobres y asimismo entre explotados y explotadores, ayudó a potenciar el rasgo militar de Chile, ya que justificó el excesivo gasto fiscal en fuerzas armadas, un gasto innecesario considerando la situación de crisis social del país en el momento.

⁶⁶ Stefan Rinke (2002), *Cultura de masas, reforma y nacionalismo en Chile 1910-1931*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, p. 129.

⁶⁷ Bárbara Silva (2008), p. 73.

En el Perú por su parte, antes de la guerra con Chile se apreciaba una gran inestabilidad política, situación que se puede explicar al establecer que entre los años 1831 y 1879 Perú fue gobernado por veinte presidentes, de los cuales sólo siete fueron democráticamente elegidos y los trece restantes lograron instalarse en el poder en base a golpes de Estado⁶⁸. Luego de la guerra, la situación del país se vio aún peor debido a la inestabilidad que generaba el militarismo instalado en el poder; el gobierno del general Cáceres debió hacer frente a la grave crisis económica y espiritual causada por la guerra⁶⁹.

Así, los estadistas peruanos se vieron enfrentados a la difícil tarea de reconstruir y, sobre todo, unificar su país después de la guerra con Chile, dado que precisamente fue el factor de desunión el que, se pensaba, provocó el fracaso en dicha campaña. Manuel González Prada destacó la falta de unidad nacional en la derrota peruana, tomando en cuenta que *“durante la Guerra del Pacífico los indígenas miraban la lucha de las dos naciones como una contienda civil entre el general Chile y el general Perú”*⁷⁰.

*“...La mano brutal de Chile despedazó nuestra carne i machacó nuestros huesos; pero los verdaderos vencedores, las armas del enemigo, fueron nuestra ignorancia i nuestro espíritu de servidumbre... con los ejércitos de indios indisciplinados i sin libertad, el Perú irá siempre a la derrota. Si del indio hicimos un siervo ¿qué patria defenderá? Como el siervo de la Edad media, sólo combatirá por el señor feudal...”*⁷¹

⁶⁸ Más información en Jorge Basadre, *Historia de la República del Perú 1822-1933*, versión digital disponible en www.unjbg.edu.pe

⁶⁹ Luis Alberto Sánchez (1972), p. 990.

⁷⁰ Manuel González Prada (1976), pp. 332-343.

⁷¹ *Ibíd.*, pp. 43-48.

Así, los indígenas del Perú, que eran vistos como una raza inferior, no sólo por los chilenos sino que también por la élite local, constituían la población mayoritaria en la sociedad y eran precisamente el elemento al que los dirigentes peruanos apelaban como un importante elemento cohesionador de la sociedad al ser considerados representantes de una comunidad simbólica.

En este sentido, durante los preparativos del plebiscito por la soberanía de Tacna y Arica, los propagandistas peruanos intentaban, a través de una retórica nacionalista, representar a su país como una comunidad donde la historia, la cultura y la tradición eran determinantes en la construcción de la identidad, por lo que votar por Perú en el plebiscito significaba una obligación patriótica.

Del mismo modo, es importante señalar que Perú utilizó el problema de las provincias cautivas como un factor estabilizador de su política interna⁷², principalmente bajo el gobierno de Augusto B. Leguía, ya que fue bajo este mandatario que la lucha por las provincias se intensificó identificando a Chile como el enemigo acérrimo del Perú.

“Así, se transformó a Chile en un factor de cohesión nacional, utilizando a los tarapaqueños refugiados como un emblema de resistencia y unidad frente a la demanda por recuperar las provincias”⁷³.

⁷² No olvidar que Chile utilizó una estrategia similar en el año 1920 con la denominada “Guerra de don Ladislao”, cuando el presidente chileno Juan Luis Sanfuentes ordenó la movilización del ejército hacia el norte según las estimaciones del Ministro de Guerra Ladislao Errázuriz quien dijo tener ciertos antecedentes secretos que hacían viable el inicio de una guerra contra Perú. Sin embargo esta guerra resultó ser completamente falsa y el movimiento de tropas no fue más que un intento por anular los resultados de las elecciones que llevaron al poder al candidato de la clase media Arturo Alessandri y de paso exaltar los sentimientos nacionalistas en Chile mintiendo sobre una supuesta amenaza peruana. Más información en Stefan Rinke, *Cultura de masas, reforma y nacionalismo en Chile 1910-1931*, Santiago, DIBAM, 2002.

⁷³ Sergio González (2008), p. 24.

Como ya se ha mencionado, durante el desarrollo de la controversia por Tacna y Arica, fue posible apreciar una lógica del nacionalismo que produce identidades colectivas opuestas en referencia a un Otro que es considerado como inferior⁷⁴. Asimismo, se vio expresada en antagonismos nacionalistas a través de la contradicción de las identidades sociales.

En este contexto, la lógica nacionalista apuntó a visualizar al *otro* como un elemento extraño dentro del mismo territorio, esto desde la perspectiva de la identidad concebida como una herencia intocable donde los elementos externos y sobre todo invasores, como en este caso, suponen la pérdida progresiva de lo “propio”. Es posible identificar esta lógica en la retórica nacionalista de los dirigentes peruanos, donde la propaganda representaba a los chilenos como rotos, criminales e innatamente agresivos.

Por otro lado, la postura oficial del discurso nacionalista chileno presentaba la nación sobre la base de la ciudadanía y la participación política, así, los dirigentes propagandistas establecían que los habitantes de Tacna y Arica debían elegir su nacionalidad considerando la posibilidad de un potencial progreso material. Se creía que la idea de progreso o de un Estado constructor de obras públicas se impondría en el plebiscito brindándole la victoria a Chile consolidándose soberanamente en este territorio.

“Así, con la raza chilena formada por la mezcla de la bravía raza autóctona y los aventureros vascos y castellanos, se ha formado en el aislamiento de sus montañas un pueblo sufrido y orgulloso, de constitución

⁷⁴ William Skuban (2009), p.142.

*homogénea, de grandes condiciones asimilativas y notablemente
emprendedor”⁷⁵.*

Este discurso del escritor chileno Ernesto Montenegro se enmarca dentro de la consigna fundamental de la élite decimonónica: el progreso. Así, la idea gravitante en el círculo de la élite dominante era que la nación se integrara al paradigma del progreso moderno, oponiéndose a la identidad cultural indoibérica prevaleciente⁷⁶.

Entre los años 1883 y 1899 la población chilena de las provincias de Tacna y Arica prácticamente se limitaba a las esferas administrativas, militares y judiciales debido a la falta de interés de los gobiernos de la época por mejorar la asignación de recursos, por esta razón es posible inferir que la región no ofrecía posibilidades ciertas de estadía.

No obstante lo anterior, ya avanzado el Siglo XX se observa un notable aumento de la población chilena en la provincia de Arica, situación que le pudo haber permitido a Chile triunfar en el plebiscito programado para 1926 (última fecha estimada por EEUU, árbitro internacional para el sufragio). Asimismo, en momentos cercanos a esta fecha se observa que los sentimientos nacionalistas se agitaban con mayor euforia generando actos de violencia ciudadana entre peruanos y chilenos⁷⁷.

Así, durante los primeros años de la ocupación chilena en las provincias de Tacna y Arica, la política chilena hacia la población peruana en la región se basó en la tolerancia⁷⁸, es

⁷⁵ Ernesto Montenegro (1919), *La cuestión chileno-peruana: exposición de hechos acerca del problema chileno-peruano*, Santiago, Imprenta y Litografía de la Penitenciaría, Historia política legislativa del Congreso Nacional de Chile, p. 10.

⁷⁶ Bárbara Silva (2008), p. 100.

⁷⁷ Alberto Díaz Araya (2010), “Perspectivas históricas desde/sobre Arica en el Siglo XX. Apuntes introductorios”, En A. Díaz, E. Pizarro y A. Díaz (compiladores), *Arica Siglo XX. Historia y sociedad en el extremo norte de Chile*, Arica, Ediciones Universidad de Tarapacá, pp. 13-20.

⁷⁸ Marisol Turra (1994), p.13.

decir, no existió una política de Estado que apuntase a la represión en contra de la población vecindada en las provincias y se les dejó actuar libremente dentro de sus instituciones y escuelas. No obstante, se aplicó una política integradora fundamentada en la exaltación de símbolos patrios, además de la imposición de un nuevo ordenamiento jurídico y la implementación de un aparataje burocrático en las provincias.

Esta situación de tolerancia se debió a que el gobierno chileno necesitaba conseguir la adhesión de dicha población a la causa propia, por lo que trató de ganar simpatías a través de una convivencia pacífica:

“Primero se trató de atraerlos (a los tacneños) con halagos, fiestas y promesas, que su patriotismo supo declinar cortésmente. Después, viendo que los hombres eran inaccesibles, se pretendió, por medio de la educación, ejercer influjo sobre los niños; pero los niños también supieron resistir.”⁷⁹

Hacia el año 1900 aún no se había conseguido atraer a los peruanos a la causa chilena, si no que por el contrario, la población peruana mantuvo vivo su sentimiento nacional a través de instituciones que aportaban a la propaganda anti chilena. De esta manera, la política, que en un principio fue de tolerancia hacia la población peruana, experimentó un brusco viraje, introduciéndose medidas encaminadas a la represión y a la eliminación de los organismos e instituciones que exaltaban el sentimiento nacional peruano⁸⁰.

⁷⁹ Carlos Tellez (1925). *La cuestión de Tacna y Arica*, Lima, Editorial Cervantes, p. 5.

⁸⁰ Marisol Turra (1994), p.34

Capítulo V

1900: la “Chilenización”

La presencia y hegemonía del Estado chileno se vio reflejada en la aplicación de una serie de políticas modernizadoras que buscaron transformar a las provincias de Tacna y Arica en una parte integral del territorio chileno⁸¹. La historiografía peruana y chilena ha denominado como “chilenización” a la concreción de dichas transformaciones y a la aplicación de una política represora de cualquier sentimiento anti-chileno por parte de la población peruana.

Esa política consistió en medidas violentas en contra de los habitantes peruanos y de sus instituciones en las provincias ocupadas, en la expulsión de ciudadanos peruanos de distintas clases sociales y en la importación de ciudadanos chilenos que podrían ser votantes en un eventual plebiscito. Así, fue posible observar por parte de la administración chilena políticas tendientes a facilitar el arraigo de familias nacionales en la zona y formar núcleos de población de habitantes chilenos, además de apoyar a los industriales y a la iniciativa privada⁸².

Es muy fácil entender que ganar el plebiscito en Tacna y Arica aseguraría para Chile el valor económico que representaba Tacna por su potencial agrícola y sus recursos minerales, así como el valor estratégico de dominar en Arica un puerto más cercano a Europa para el caso de la apertura del Canal de Panamá. El Gobierno chileno también lo entendió así, y para estos fines, hizo grandes esfuerzos para continuar la chilenización de Tacna y Arica y crear un

⁸¹ Elías Pizarro; Alfonso Díaz (2010), “Tacna y Arica en tiempos del centenario (1910)”, En A. Díaz, E. Pizarro, y A. Díaz (compiladores), *Arica Siglo XX. Historia y sociedad en el extremo norte de Chile*, Arica, Ediciones Universidad de Tarapacá, pp. 21-34.

⁸² Pizarro & Díaz (2010), p. 26

programa de apoyo que estimulara la migración de chilenos a la región mediante diversos proyectos de obras públicas.

Ante esto, se denota el esfuerzo sostenido del Estado chileno por colonizar la región, el que se materializó en los trabajos que proporcionaban los proyectos de obras públicas, más específicamente en la construcción del ferrocarril Arica-La Paz que, hacia 1907, dio empleo a más de un millar de chilenos en la región y que formaba parte de las iniciativas para crear empleos en Tacna para ciudadanos chilenos.

En el siguiente cuadro se observa que la población, que había decaído en el decenio 1885-95, aumentó en los últimos años. El documento presentado al Gobierno chileno por la comisión central del Censo afirma que la causa principal de este aumento fue la construcción del ferrocarril de Arica a la Paz⁸³.

PROVINCIA DE TACNA

DEPARTAMENTOS	POBLACIÓN			TANTO POR CIENTO DE AUMENTO ANUAL	
	1885	1895	1907	1885-1895	1895-1907
Tacna.....	20315	16519	18257	- 2.05	0.84
Arica.....	9208	7641	10491	- 1.85	2.68
Total.....	29523	24160	28748	- 1.98	1.46

Fuente: www.ine.cl

⁸³ Memoria presentada al Supremo Gobierno por la Comisión central del Censo, Santiago, 30 de agosto de 1907, versión digital disponible en www.ine.cl
Para mayor información sobre la distribución de la población ver Anexos, Censo de Población.

Así, el proceso de chilenización se encargaría de asegurar la estabilidad interna, concentrándose en la educación y las obras públicas, sin embargo, la violencia implícita en dicho proceso trajo consigo precisamente lo opuesto⁸⁴. Se puso entonces en práctica una política fuerte y represiva tendiente a imponer lo chileno, a instituir la chilenidad; situación que Sergio González denominó como el desarrollo de la socialización de la identidad nacional.

Un efectivo aparato ideológico en la chilenización de Tarapacá fue la escuela fiscal. La escuela pública se instaló en la pampa y en los valles de la pre cordillera, ambos espacios con mucha presencia de población tarapaqueña de origen peruano y boliviano⁸⁵. En este contexto, Sergio González sostiene que la escuela primaria fue un instrumento privilegiado para chilenizar a la población Aymará mediante la introducción de la lengua castellana, la visión de las elites sobre la historia de Chile, y los valores propios de la cultura occidental⁸⁶.

En este sentido, los historiadores Carolina Figueroa y Benjamín Silva, se propusieron cuestionar los conceptos históricos que apuntaron a la reducción de la labor docente a una reproducción del discurso oficial de la época. Para estos efectos, postulan que los profesores realizaron su labor en medio de condiciones adversas, buscando integrar a sus alumnos al ideal de civilización aceptado por una cultura dominante en una población que en su mayoría conservaba los valores patrios peruanos. De esta manera, los profesores fueron marcados por

⁸⁴ Sergio González (2004), p.27

⁸⁵ Sergio González (1995), “*El poder del símbolo en la chilenización de Tarapacá, violencia y nacionalismo entre 1907 y 1950*”, *Revista de Ciencias Sociales* N° 5, pp. 42-56, Iquique, Universidad Arturo Prat, p. 52.

⁸⁶ Sergio González (2002). *Chilenizando a Tunupa. La escuela pública en el Tarapacá Andino 1880-1990*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro Barros Arana.

una realidad caracterizada por el caos de una administración ausente y el olvido de las autoridades locales⁸⁷.

De esta manera, la escuela fiscal marcó un cambio cultural en la región, desde la llegada de los “alfabetizadores”, quienes se encargaron de enseñar a leer y escribir rápidamente a la población chilena que pudiera votar en el plebiscito por Arica y Tacna, hasta la formación de los maestros “chilenizadores” en la Escuela Normal de Antofagasta, entre 1946 a 1950⁸⁸.

Asimismo, en este periodo es posible identificar el imperativo de controlar las escuelas peruanas. Es necesario establecer que el control de la educación de los jóvenes peruanos de las provincias se constituyó en la herramienta perfecta para inculcarles una sólida identificación con Chile. Ante este desafío, las autoridades chilenas no sólo clausuraron las escuelas privadas peruanas, sino que también se dieron a la tarea de acusar a los profesores peruanos de falsificar la historia y ser promotores del odio hacia Chile en los jóvenes de la región.

Esta medida fue justificada basándose en la ley del 24 de Noviembre de 1860 que dispuso que la instrucción primaria constituía una responsabilidad estatal, por lo que durante la ocupación de las provincias de Tacna y Arica la educación debía estar en manos del Estado chileno⁸⁹. No obstante, los profesores peruanos siguieron dando clases en casas particulares y, asimismo, el Estado peruano enviaba dinero a las provincias para financiar las escuelas

⁸⁷ Carolina Figueroa y Benjamín Silva (2006), “Entre el caos y el olvido: La acción docente en la provincia de Tarapacá-Chile (1880-1930)”, *Cuadernos Interculturales*, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, pp. 37-53.

⁸⁸ Idem.

⁸⁹ Marisol Turra (1994), p.49.

clandestinas y para subsidiar a los sacerdotes peruanos que no habían sido expulsados aún por las autoridades chilenas en Tacna y Arica.

Además, Chile utilizó su monopolio de la prensa, durante el periodo en conflicto, para ensalzar la identidad nacional, así como también las ventajas de vivir en un país próspero y progresista como Chile. Así, se sostuvo la idea de que la gente debía elegir su nacionalidad atendiendo a criterios de progreso y bienestar, cuestión que era posible apreciar en las distintas publicaciones de la prensa chilena en la región, donde el lema “*Donde está mi bienestar está mi patria*” circulaba en los distintos periódicos chilenos⁹⁰.

En los periódicos chilenos de la época es posible encontrar una retórica racista y denigrante, en ellos se describía a los peruanos como retrógrados y racialmente inferiores basándose fundamentalmente en las ideas Sarmientinas acerca de la confrontación entre la civilización y la barbarie⁹¹.

Esta lógica se denota, además, en la manipulación de los censos provinciales por parte de Chile. En efecto, ante un inminente plebiscito, el Estado chileno agudizó su vigilancia sobre Tacna y Arica por medio de una serie de Censos Provinciales, los que entregaban una idea más o menos veraz de los sentimientos patrióticos de los habitantes de las provincias en cuestión, centrados en categorías que permitían distinguir a los chilenos de los peruanos sobre una base racial, entendiendo por raza blanca a la totalidad de los chilenos del Sur del territorio.

Así, mediante estos censos, el Estado chileno reforzaba una identidad nacional chilena “superior” sobre una base racial, puesto que el proyecto modernizador de la élite respondía a

⁹⁰ William Skuban (2009), p.137.

⁹¹ Jorge Larraín (2001). p. 94.

la idea de construir una nueva identidad cultural que se oponía a las características indoibéricas⁹².

Como se ha mencionado, ya desde 1894, el Estado chileno se enfrentaba a la demanda, cada vez más tenaz, del Estado peruano por la reincorporación de sus provincias denominadas “cautivas”, demanda que se expresaba en la presión de las sociedades de peruanos residentes en Tarapacá que manifestaban grandes intereses económicos en la región, además de la presión internacional.

Ante dicha situación, el Estado chileno reaccionó con una violencia política cada vez más notoria en la región. El Tratado de Ancón le otorgó a Chile la administración de las provincias de Tacna y Arica, sin embargo, no le asignó la tutela del orden religioso. Todos los sacerdotes de la región eran peruanos y fueron excluyendo a los sacerdotes chilenos de los servicios religiosos.

No obstante, al fallecer el vicario de Tacna José Félix Andía en 1909, el Intendente Máximo R. Lira ordenó la clausura de los templos de San Ramón y del Espíritu Santo negándose a reconocer al cura vicario interino José María Flores Mestre, nombrado por el Obispo de Arequipa, hasta que fuera aprobado por el gobierno de Chile⁹³.

Ante esta situación, los sacerdotes peruanos de Tacna y Arica, abrieron diversos oratorios particulares en noviembre de 1909. En respuesta a estos hechos, en febrero de 1910 el Ministro de Relaciones Exteriores chileno Agustín Edwards, autorizó al intendente Máximo R. Lira para que los expulsara del territorio por desconocer las leyes y ser elementos de

⁹² *Ibíd.*, p. 96.

⁹³ Jorge Basadre (1975). “Infancia en Tacna”. *La vida y la historia. Ensayos sobre personas, lugares y problemas*, Lima, edición digital, p. 23.

discordia⁹⁴. Así fue ordenada en marzo la salida de los presbíteros peruanos y, en respuesta, la Santa Sede autorizó el nombramiento de un vicario castrense para el ejército y la armada chilenos. Esta expulsión de sacerdotes peruanos de Tacna y Arica dio lugar a la ruptura de las relaciones diplomáticas entre el Perú y Chile.

Sergio González se refiere a dicha expulsión como un símbolo de la profundización de las acciones violentas por parte del Estado chileno en la región⁹⁵ y, asimismo, se refiere a este acto como el iniciador de un proceso que él denomina como la “chilenización de almas”.

Es necesario analizar también las acciones que dieron lugar a la expulsión de gran parte de la población peruana vecindada en las provincias. Las proscripciones en masa anularon la posibilidad de que esos ciudadanos, en su mayoría originarios de las provincias, pudieran ejercer su derecho de votar en el plebiscito. Así, a partir de 1910 se hicieron cada vez más frecuentes las expulsiones masivas de peruanos y bolivianos, principalmente desde la provincia de Tarapacá. Miles de ciudadanos fueron expulsados de las Provincias mediante recursos brutales de opresión y por orden directa del Gobierno chileno.

En este sentido, el memorándum del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, fechado en febrero de 1919, establece que:

“Chile, no habiendo podido, durante más de 34 años, por medios lícitos y honrados, cambiar el sentimiento de los peruanos de Tacna y Arica, ni arraigar una población chilena capaz de darle el triunfo, al mismo tiempo que rehuía el plebiscito, ha hostilizado, por todos los medios imaginables, a los peruanos de esos territorios.

⁹⁴ Ídem

⁹⁵ Sergio González (2004), p.38.

*Esa hostilidad, sorda unas veces, violenta otras, pero siempre constante, se ha manifestado por el continuo éxodo de tacneños y ariqueños, que no pudiendo ganar el pan en el lugar en que nacieron, han tenido que ir a buscarlo a lejanas tierras. Se cuentan por miles los que, empujados por esa presión, viven en Tarapacá, Antofagasta, Buenos Aires, La, Paz, Arequipa y Lima”.*⁹⁶

La defensa chilena respecto de estos hechos estableció que los únicos peruanos expulsados fueron aquellos cuya expulsión fue solicitada por el Perú “*a causa del temor de agitaciones revolucionarias*”. Esto porque a través de la formación de las denominadas “Ligas Patrióticas”⁹⁷ se persiguió y expulsó a los ciudadanos peruanos que se asentaban en estos territorios. Las ligas patrióticas eran organizaciones que ejercían acciones de violencia, eran actos planificados que respondían a la violencia política y cuyo accionar consistía principalmente en amedrentar y hostigar a ciudadanos peruanos y bolivianos destruyendo sus pertenencias y propiedades⁹⁸.

Finalmente, la violencia implícita en el proceso de chilenización llegó a tal punto que el Perú suspendió sus relaciones diplomáticas con Chile el 19 de marzo de 1910, no obstante, la chilenización continuó sin interrupción. Este proceso se intensificó en 1912 cuando comenzó el reclutamiento de peruanos para el ejército chileno, esto con el propósito de

⁹⁶ Documento de Arbitraje entre el Perú y Chile. Réplica del Perú en el litigio emanado de la Cuestión del Pacífico ante el Presidente de EEUU como árbitro. Washington D.C. año 1924. Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango, p. 129

⁹⁷ Para mayor información ver: Sergio González Miranda (2004). *El Dios cautivo. Las ligas patrióticas en la chilenización compulsiva de Tarapacá (1910-1922)*. Santiago, LOM.

⁹⁸ Patricio García (2008). p. 77

obligar a los peruanos a abandonar el territorio. Finalmente, ya en el año 1918, las persecuciones se tornaron intolerables.

Estas acciones represivas y violentas se fueron incrementando, haciéndose más brutales ya avanzada la segunda década del siglo XX. Al tomar en cuenta la situación de violencia civil y política vivida por la población del territorio en pugna durante este periodo, es posible establecer que dichas circunstancias fueron tales que un plebiscito no daría cumplimiento a las disposiciones planteadas por el Tratado de Ancón. Así lo explicó el Estado peruano al árbitro estadounidense en 1924:

“La manera como Chile ha procedido con los peruanos que estuvieron en Tacna y Arica en 1894, en su esfuerzo deliberado de crear una situación en la que Chile pudiera ganar el plebiscito, sobrepasa todo lo que registra la historia como conducta de una nación civilizada.

Las "circunstancias actuales" exigen que el Honorable Arbitro se pronuncie ahora contra el plebiscito y por la ilegalidad de la posesión de Tacna y Arica, retenidas por Chile después del 28 de marzo de 1894”⁹⁹.

Es necesario aquí hacer un contrapunto entre el proceso de chilenización y el conflicto diplomático, pues los escasos resultados de la diplomacia forzaron medidas políticas estatales de control de la población. Así, es necesario analizar la diplomacia para entender los problemas de política local en la zona y las relaciones entre la comunidad local y el Estado chileno.

⁹⁹ Documento de Arbitraje entre el Perú y Chile. Réplica del Perú en el litigio emanado de la Cuestión del Pacífico ante el Presidente de EEUU como árbitro. Washington D.C. año 1924. Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango, p. 165

Durante el gobierno del presidente Arturo Alessandri, se inició la denominada “ofensiva diplomática”, por medio de la cual se invitó al gobierno de Perú a emprender una negociación directa que permitiera definir la posesión legal de Tacna y Arica. Esta negociación fue patrocinada por el Gabinete de Washington, y presidida por el Secretario de Estado Mr. Hughes en 1922. Esta negociación terminó con un protocolo mediante el cual se entregó la resolución definitiva del litigio al arbitraje del presidente de los Estados Unidos, quien debía decidir si se efectuaba o no el plebiscito establecido en el Tratado de Ancón. De esta manera, en caso de realizar el plebiscito, este magistrado establecería la forma en la que debería llevarse a cabo, y en caso de no realizarlo, sería él quien decidiría el destino de las provincias disputadas.

El presidente estadounidense a cargo de esta misión fue Calvin Coolidge, quien decidió a favor de la realización del plebiscito, por lo que el representante del árbitro, el general Pershing, se trasladó a la zona en disputa con el propósito de presidir los comicios. No obstante, ante las circunstancias vividas en las provincias, la violencia política y civil, además de los cientos de deportaciones de peruanos, se consideró impracticable la realización de un plebiscito en la región. De esta manera, en Agosto de 1926, siempre bajo el arbitraje e investigación de Estados Unidos en las provincias, se propone al Perú y a Chile una división definitiva del territorio.

Es así como en 1929, bajo la invitación del presidente Coolidge, se llegó a un arreglo mediante la firma del Tratado de Lima¹⁰⁰ en el que se establece que "*El territorio de Tacna y Arica será dividido en dos partes, Tacna para el Perú y Arica para Chile*"¹⁰¹,

¹⁰⁰ Ver Anexos, Documento N° 5.

¹⁰¹ Ver Anexos, Mapa N° 5.

comprometiéndose este último a pagar al Perú una indemnización de seis millones de dólares estadounidenses. De esta manera, Chile retuvo Arica y una extensión de 15.351 km² y el Perú recuperó Tacna y una extensión de 8.678 km² junto a Tarata con una extensión de 980 km².

Finalmente, El 28 de agosto se realizó la reincorporación de Tacna al Perú mediante la Ley N° 6630 que autorizó al Poder Ejecutivo del Perú para que procediera a la organización política y judicial del Departamento de Tacna.

Conclusión

Durante el periodo comprendido entre el fin de la Guerra del Pacífico y el Tratado de Lima, es posible observar una lógica de la confrontación de Estados que engendró la aplicación de políticas tendientes a generar una identidad nacional en las provincias de Tacna y Arica atendiendo a los proyectos políticos específicos de las élites dominantes de ambos países.

A través de todo el tiempo de conflicto por las provincias, se produjo en el territorio el intento de ambas naciones por imponer sus proyectos de nación sobre la población local y, con este fin, los dirigentes peruanos y chilenos intentaban construir y reproducir en los habitantes sus proyectos oficiales de Estado-Nación. De esta manera, el proceso de chilenización que el Estado llevó a cabo en las provincias ocupadas correspondió a un proceso político y cultural que influyó en todos los ámbitos de la vida de la sociedad de Tacna y Arica.

Por esta razón, la Controversia por Tacna y Arica se plantea como un ejemplo claro de las acciones que los Estados realizan y de las políticas que utilizan para crear identidades nacionales y, asimismo, refleja la importancia de la consolidación y la defensa de las fronteras del espacio de la soberanía del Estado nacional.

Del mismo modo, este conflicto demuestra la necesidad de un Estado ocupante de territorios de contar con una mínima adhesión de la población local, situación que se demostró en la política de tolerancia llevada a cabo en los primeros años de ocupación chilena en las provincias. Esto debido a que no es posible pretender ejercer soberanía en contra de la

población. Lo que se manifiesta en este proceso es la pugna por la legitimidad territorial del Estado Chileno y la búsqueda de una legitimidad que complemente el dominio militar.

La situación de violencia política, así como la política chilenizadora del Estado nacional evidenció la necesidad de mantener el control sobre la población local. Esta situación puso de manifiesto que el Estado chileno no pretendía adhesión de la población residente a la nacionalidad chilena, sino que esta población se mantuviera controlada y adscrita a las políticas de dicho Estado para poder asegurar el dominio chileno de los territorios ocupados.

Mediante la aplicación de acciones y políticas consecuentes a los intereses de la clase dominante, el Estado chileno intentó nacionalizar a la sociedad de dichas provincias con fines electorales. Por lo tanto, la población chilena en Tacna y Arica se fue formando a través de diversos medios artificiales y con el apoyo monetario del Gobierno chileno, esto con el fin de crear una situación que pudiera otorgarle el triunfo en el plebiscito.

Las negociaciones entre Chile y Perú por un protocolo plebiscitario se extendieron por más de cuatro décadas deteriorando las relaciones diplomáticas entre ambas naciones, las cuales se disputaron con no poca violencia el dominio de las provincias de Tacna y Arica y en esta pugna por la soberanía del territorio hicieron del conflicto una cuestión de honor, identificando su patria e identidad con el problema mismo. Y si bien el plebiscito no se llevó a cabo, los intentos fallidos por realizar dichos comicios generaron un clima que se caracterizó por el conflicto de identidades y por estallidos de violencia política y social en Tacna y Arica.

En este sentido, la violencia inherente al conflicto por la soberanía de las provincias de Tacna y Arica, lastimó seriamente la vida de la población de dichas regiones. Al exaltarse los nacionalismos de ambos estados, se hizo impracticable el ejercicio de una decisión

democrática a través de un plebiscito, obligando a la negociación directa, dejando sin participación a la población local.

Finalmente, por considerarse impracticable el plebiscito popular debido a la situación de excesiva violencia en la región, en 1929, mediante un acuerdo directo, el Tratado de Lima definió la frontera norte de Chile; el territorio de Tacna y Arica se dividió, quedando Arica bajo la soberanía chilena y Tacna fue recuperada por el Perú.

BIBLIOGRAFÍA

a) Libros y Artículos

Aguirre, C. & Moncada, C. (2011). *Estado nacional y comunidad andina. Disciplinamiento y articulación social en Arica, 1880-1929*, en Revista Historia n°44, Santiago, pp. 5-50

Amayo, E. (1988). *La política británica en la Guerra del Pacífico*, Lima, Editorial Horizonte.

Annino A. & Guerra F. (2003). *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica.

Anderson, B. (1993). *Comunidades imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México, Fondo de Cultura Económica.

Basadre, J. (1975). «Infancia en Tacna». *La vida y la historia. Ensayos sobre personas, lugares y problemas*. Lima.

Basadre, J. (1983). *Historia de la República del Perú 1822-1933*, Lima, Editorial Universitaria.

Bonilla, H. (1979). “*La dimensión internacional de la Guerra del Pacífico*”, en Revista *Desarrollo Económico*, Vol. 19, No. 73, pp. 79-92

Bulnes, G. (1912). *Guerra del pacífico de Antofagasta a Tarapacá*, Valparaíso, Sociedad Imprenta y Litografía Universo.

Castro y Oyanguren, Enrique. (1919). *Entre el Perú y Chile: la cuestión de Tacna y Arica. Páginas de divulgación histórica*, Lima, Imprenta del Estado, Edición digital Biblioteca Nacional de Perú.

Contreras, C. (2003). *La teoría de la dependencia en la historia económica sobre la República*, Documentos de Trabajo 216, Pontificia Universidad Católica del Perú

Dávalos y Lissón, Pedro. (1919). *La primera centuria: causas geográficas, políticas y económicas que han detenido el progreso moral y material del Perú en el primer siglo de su vida independiente*. Tomo I, Lima, Libr. e Impr. Gil, Edición digital Biblioteca Nacional de Perú.

Díaz Araya, A. (2009). *Los Andes del Bronce. Conscripción militar de comuneros andinos y el surgimiento de las bandas de bronce en el norte de Chile*, en Revista HISTORIA No 42, Vol. II, pp. 371-399.

Díaz Araya, A. (2010). *Perspectivas históricas desde/sobre Arica en el Siglo XX. Apuntes introductorios*, En A. Díaz, E. Pizarro y A. Diaz (compiladores), Arica Siglo XX. Historia y sociedad en el extremo norte de Chile, Arica, Ediciones Universidad de Tarapacá, pp. 13-20

Díaz, A. & Pizarro, E. (2010). *Tacna y Arica en tiempos del centenario (1910)*, En A. Díaz, E. Pizarro y A. Diaz (compiladores), Arica Siglo XX. Historia y sociedad en el extremo norte de Chile, Arica, Ediciones Universidad de Tarapacá, pp. 21-34

Díaz, A., Ruz, R., Moncada, C. (2004). *La administración chilena entre los aymaras: resistencia y conflicto en los Andes de Arica (1901-1926)*. Revista *Anthropologica*, vol.22, no.22, p.215-235.

Figuerola, C. & Silva, B. (2006). "Entre el caos y el olvido: La acción docente en la provincia de Tarapacá-Chile (1880-1930)", *Cuadernos Interculturales*, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, pp. 37-53.

Foucault, M. (2002). *Defender la sociedad: discurso en el collage de France (1975-1976)*, México, editorial FCE.

García, P. (2008). *El Estado chileno y la comunidad de Codpa. La constitución de la chilenidad en las primeras décadas del siglo XX. Documentos y memoria*. Tesis para optar al grado de licenciado en antropología. Universidad Austral de Chile.

Gellner, E. (1988). *Naciones y nacionalismo*, Madrid, Alianza Editorial.

- Góngora, M. (1981). *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX*, Santiago, Ediciones La Ciudad.
- González Manríque, L. (2010). *La nueva metamorfosis del nacionalismo en América Latina*, en *Revista de Economía y Derecho*, vol. 7, nro. 25, pp. 31-79
- González Miranda, S. (1995). *El poder del símbolo en la chilenización de Tarapacá, violencia y nacionalismo entre 1907 y 1950*, en *Revista de Ciencias Sociales* N° 5, pp. 42-56, Universidad Arturo Prat.
- González Miranda, S. (2004). *El Dios cautivo. Las ligas patrióticas en la chilenización compulsiva de Tarapacá (1910-1922)*. Santiago, Chile: Ediciones LOM.
- González Miranda, S. (2008). *La llave y el candado. El conflicto entre Perú y Chile por Tacna y Arica (1883-1929)*. Santiago, Chile: Ediciones LOM.
- González Prada, M. (1904). *Páginas libres. Horas de lucha*. Prólogo y notas: Luis Alberto Sánchez. Cronología: Marlene Polo. Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1976, pp. 332-343.
- Grez, S. (2007). *La huesera de la gloria*, en revista *Cuadernos de Historia* n°26, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, Santiago, pp. 187-191
- Hobsbawm, E. (1991). *Naciones y nacionalismos desde 1780*, Barcelona, Ediciones Crítica (Grijalbo Mondadori).
- König, H. (2000). “Nacionalismo y Nación en la Historia de Iberoamérica”, en Raymond Buve, *Estado-nación, Comunidad Indígena, Industria. Tres debates al final del Milenio*, Cuadernos de Historia Latinoamericana No 8, AHILA.
- Montenegro, E. (1919). *La cuestión chileno-peruana: exposición de hechos acerca del problema chileno – peruano*, Santiago, Imprenta y Litografía de la Penitenciaría, Historia política legislativa del Congreso Nacional de Chile.
- Palti, E. (2003). *La nación como problema. Los historiadores y la “cuestión nacional”*, Argentina, Fondo de Cultura Económica.

Pinto, J.; Valdivia, V. & Artaza, P. (2003). *Patria y Clase en los albores de la identidad pampina (1860-1890)*, en Revista Historia n°36, Santiago, pp. 257- 332.

Purcell, F. (2009). "Fotografía y territorio en el imaginario nacional. Chile: 1850-1900", en Ana María Stiven y Marco A. Pamplona (eds), *Estado y nación en Chile y Brasil en el siglo XIX*, Santiago, Ediciones UC, pp. 187-208.

Quijada, M. (1994). "¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano del siglo XIX". En F. X. Guerra y M. Quijada (coords.), *Imaginar la Nación, Cuadernos de Historia Latinoamericana* nro. 2.

Rinke, Stefan (2002), *Cultura de masas, reforma y nacionalismo en Chile 1910-1931*, Santiago, Eds. de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana

Ríos, C. (1959). *Chile y Perú. Los pactos de 1929*. Santiago, Chile: Editorial Nascimento.

Sánchez, L. A. (1972). *Historia General de América*, Ediciones Rodas, Madrid

Silva, B. (2008). *Identidad y nación entre dos siglos. Patria vieja, Centenario y Bicentenario*, Santiago, Ediciones LOM.

Silva, L. (2011). *Ley de creación de la Provincia de Tarapacá*, presentación en Seminario de Estudios de la República, Facultad de Derecho, Universidad de Chile.

Skuban, W. (2009). La apertura y el cierre de la frontera chileno-peruana: el plebiscito de Tacna y Arica, 1880-1929. En F. Purcell, & A. Riquelme (Edits.), "Ampliando miradas: Chile y su historia en un tiempo global" (págs. 129-158). Santiago, Chile: Ril Editores.

Tellez, C. (1925). *La cuestión de Tacna y Arica*, Lima, Editorial Cervantes.

Troncoso de la Fuente, R. (2008). *Nación, región e integración. El caso de los tarapaqueños peruanos*, Pontificia Universidad Católica del Perú, ponencia presentada en el Seminario de Historia trinacional Bolivia-Chile-Perú, Arica.

Turra, M. (1994), *La política del gobierno chileno en los departamentos de Tacna y Arica (1883-1929)*, Universidad Austral de Chile. Facultad de Filosofía y Humanidades, Valdivia: UACH.

Varas, C. (1922). *Tacna y Arica bajo la soberanía chilena*, Santiago, Imp. de la Nación.

b) Sitios Web

Archivo General de la Nación, Perú www.agn.gob.pe

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile www.bcn.cl

Biblioteca Nacional de Perú www.bnp.gob.pe

Fundación Biblioteca Ayacucho www.bibliotecayacucho.gob.ve

Instituto de Estudios Peruanos www.iep.org.pe

Instituto Nacional de Estadísticas. Chile www.ine.cl

Memoria Chilena www.memoriachilena.cl

Museo virtual de la Guerra del Pacífico www.guerradelpacifico1879.cl

Pontificia Universidad Católica del Perú www.pucp.edu.pe

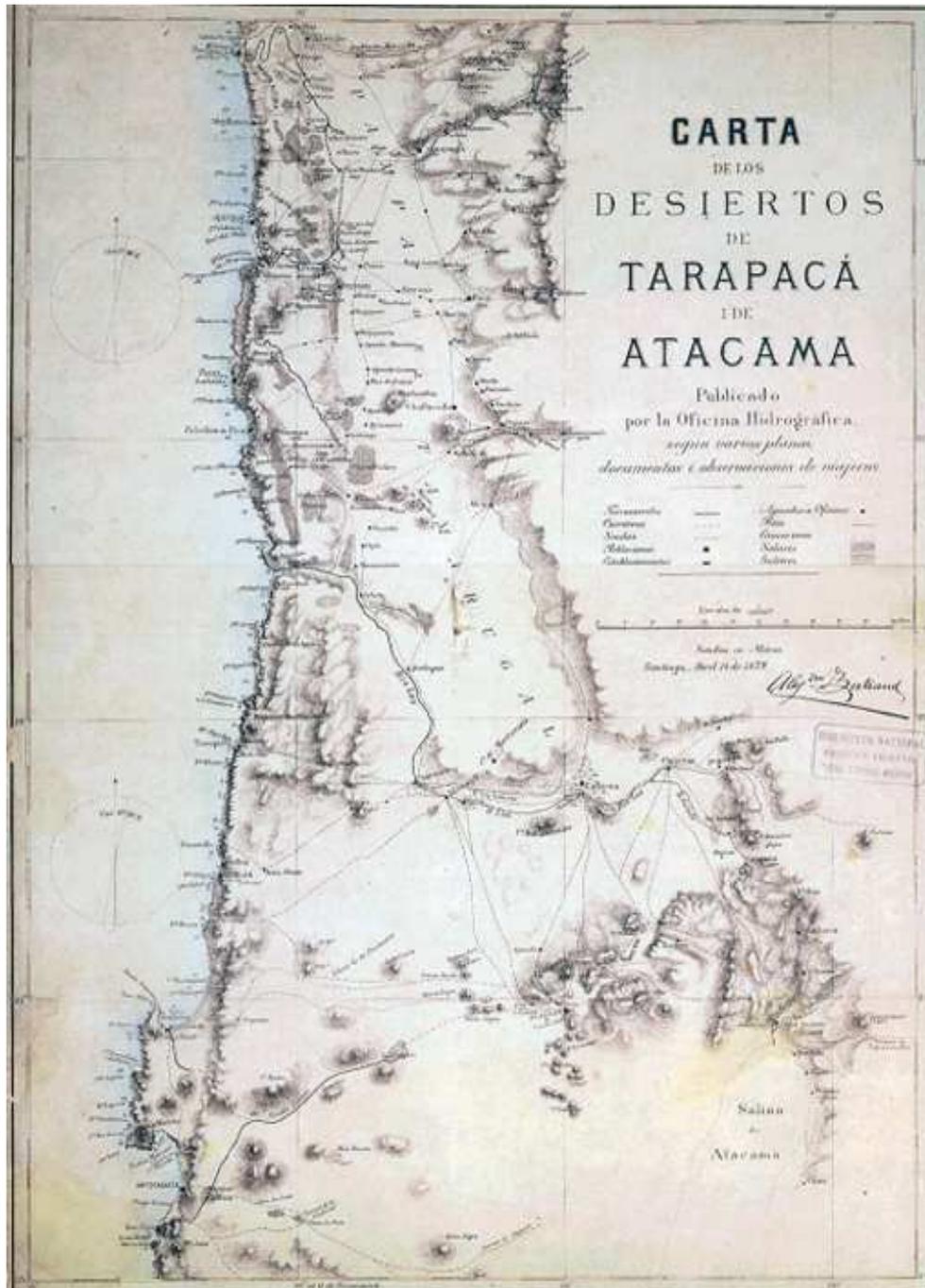
Historia Política Legislativa del Congreso Nacional de Chile www.historiapolitica.bcn.cl

Universidad Jorge Basadre Grohmann www.unjbg.edu.pe

ANEXOS

Mapas.

Mapa N° 1: Carta de los desiertos de Tarapacá y Atacama, 1879



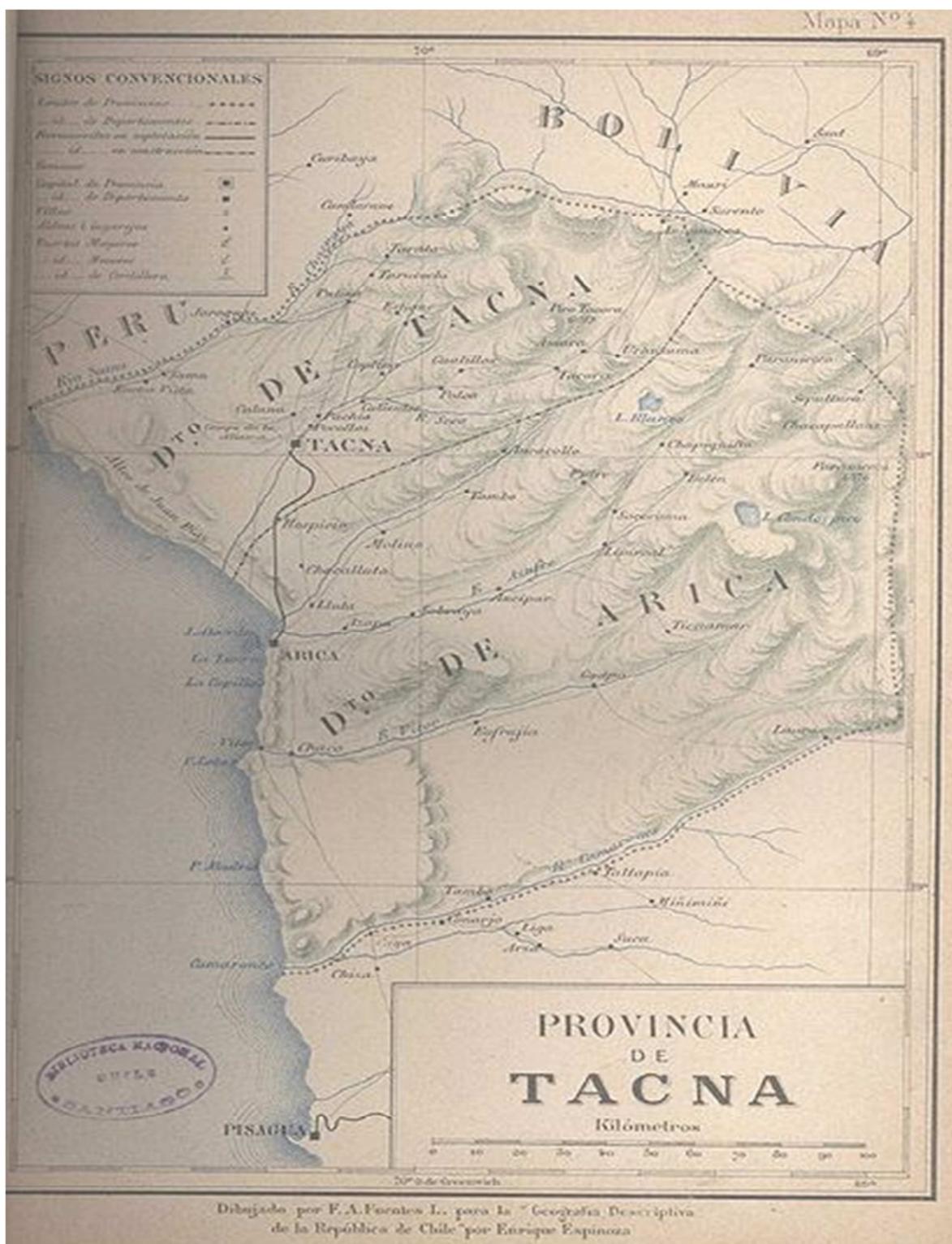
Fuente: www.memoriachilena.cl

Mapa N° 2: Territorio ocupado en Tarapacá por el ejército chileno, 1879



Fuente: www.memoriachilena.cl

Mapa N° 3: Plano de la Provincia de Tacna, 1895



Fuente: www.memoriachilena.cl

Mapa N° 4: Plano Boliviano de límites geográficos con Perú y Chile hasta el 14 de Febrero de 1879.



Fuente: Vargas, Raúl. *Historia General de la Guerra del Pacífico*, Tomo I, Editorial Milla Batres, Lima, 1979. Disponibles también en www.launion.edu.pe

Mapa N° 5: Plano boliviano de límite sur con Chile y límite norte con el Perú.



Fuente: Vargas, Raúl. *Historia General de la Guerra del Pacífico*, Tomo I, Editorial Milla Batres, Lima, 1979. Disponibles también en www.launion.edu.pe

Censos

1. Población según los Censos desde 1875 a 1920 y porcentaje de aumento o disminución anual por departamentos y provincias.

Departamentos y Provincias.	CENSOS					% DE AUMENTO O DISMINUCIÓN ANUAL			
	1875	1885	1895	1907	1920	1875-85	1885-95	1895-907	1907-20
Tarata	..	3823	3948	4246	4503	..	0,33	0,61	0,46
Tacna	..	16492	12571	14011	19061	..	-2,71	0,91	2,77
Arica	..	9208	7641	10491	15348	..	-1,85	2,68	3,56
Prov. Tacna	..	29523	24160	28748	38912	..	-1,98	1,48	2,72

Fuente: www.ine.cl

2. Población urbana y rural según los censos de 1895 a 1920 y porcentaje de población urbana por departamentos y provincias.

Departamentos y Provincias.	CENSO DE 1895			CENSO DE 1907			CENSO DE 1920		
	Urbana	Rural	% de urbana	Urbana	Rural	% de urbana	Urbana	Rural	% de urbana
Tarata	1678	2825	34,36
Tacna	10996	7261	60,22	14375	4685	75,43
Arica	4886	5603	46,50	9015	6333	58,73
Prov. Tacna	16694	7466	69,00	15882	12866	55,24	25069	13843	64,42

Fuente: www.ine.cl

Documentos

Doc. N° 1. Tratado secreto entre Perú y Bolivia.

Las repúblicas de Bolivia i del Perú, deseosas de estrechar de una manera solemne los vínculos que las unen, aumentando así su fuerza i garantizándose recíprocamente ciertos derechos ESTIPULAN EL PRESENTE TRATADO DE ALIANZA DEFENSIVA; con cuyo objeto, el Presidente de Bolivia ha conferido facultades bastantes para tal negociación a Juan de la Cruz Benavente, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en el Perú, i el Presidente del Perú a José de la Riva Agüero, Ministro de Relaciones Exteriores, quienes han convenido en las estipulaciones siguientes:

Artículo I.- Las altas partes contratantes se unen i ligan para garantizar mutuamente su independencia, su soberanía, i la integridad de sus territorios respectivos, obligándose en los términos del presente Tratado a defenderse de toda agresión exterior, bien sea de uno u otros estados independientes, o de fuerza sin bandera que no obedezca a ningún poder reconocido.

Artículo II.- La alianza se hará efectiva para conservar los derechos expresados en el artículo anterior, i especialmente en los casos de ofensa que consistan:

I) En actos dirigidos a privar a algunas de las altas partes contratantes de una porción de su territorio, con ánimo de apropiarse su dominio o de cederlo a otra potencia.

II) En actos dirigidos a someter a cualquiera de las altas partes contratantes a protectorado, venta o cesión de territorio, o a establecer sobre ella cualquiera superioridad, derecho o preeminencia que menoscabe u ofenda el ejercicio amplio i completo de su soberanía e independencia.

III) En actos dirigidos a anular o variar la forma de Gobierno, la Constitución política o las leyes que las altas partes contratantes se han dado o se dieren en ejercicio de su soberanía.

Artículo III.- Reconociendo Ambas partes contratantes que todo acto lejítimo de alianza se basa en la justicia, se establece para cada una de ellas, respectivamente, el derecho de decidir si la ofensa recibida por la otra está comprendida entre las designadas en el artículo anterior.

Artículo IV.-Declarado el *casus foederis*, las altas partes contratantes se comprometen a cortar inmediatamente sus relaciones con el Estado ofensor; a dar pasaportes a sus Ministros Diplomáticos; a cancelar las patentes de los Agentes consulares; a prohibir la importación de sus productos naturales e industriales, i a cerrar los puertos a sus naves.

Artículo V.- Nombraran también las mismas partes, Plenipotenciarios que ajusten, por protocolo, los arreglos precisos para determinar los subsidios, los contingentes de fuerzas terrestres i marítimas, o los auxilios de cualquiera clase que deban procurarse a la República ofendida o agredida; la manera como las fuerzas deben obrar i realizarse los auxilios, i todo lo demás que convenga para el mejor éxito de la defensa.

La reunión de los Plenipotenciarios se verificará en el lugar que designe la parte ofendida.

Artículo VI.- Las altas partes contratantes se *obligan* a suministrar a la que fuere ofendida o agredida, los medios de defensa que cada una de ellas juzgue poder disponer, aunque no hayan precedido los arreglos, que se prescriben en el artículo anterior, con tal que el caso fuere, a su juicio, urgente.

Artículo VII.-Declarado el *casus foederis*, la parte ofendida no podrá celebrar convenios de paz, de tregua o de armisticio, sin la concurrencia del aliado que haya tomado parte en la guerra.

Artículo VIII.-Las altas partes contratantes se obligan también:

I) A emplear con preferencia, siempre que sea posible, todos los medios conciliatorios para evitar un rompimiento o para terminar la guerra; aunque el rompimiento haya tenido lugar, reputando entre ellos, como el más efectivo, el arbitraje de una tercera potencia.

II) A no conceder ni aceptar de ninguna Nación o Gobierno, protectorado o superioridad que menoscabe su independencia o soberanía, i a no ceder ni enajenar en favor de ninguna Nación o Gobierno, parte alguna de sus territorios, excepto en los casos de mejor demarcación de límites.

III) A no concluir tratados de límites o de otros arreglos territoriales, sin conocimiento previo de la otra parte contratante.

Artículo IX.- Las estipulaciones del presente Tratado no se extienden a actos practicados por partidos políticos o provenientes de conmociones interiores independientes de la intervención de Gobiernos extraños; pues teniendo el presente Tratado de Alianza por objeto principal la garantía lejitima de los derechos soberanos de ambas naciones, no debe interpretarse ninguna de sus cláusulas en oposición con su fin primordial.

Artículo X.- Las altas partes contratantes solicitaran separada o colectivamente, cuando así lo declaren oportuno por un acuerdo posterior, la adhesión de otro u otros estados americanos al presente Tratado de Alianza defensiva.

Artículo XI.-El presente Tratado se canjeará en Lima o en La Paz, tan pronto como se obtenga su perfección constitucional, i quedará en plena vijencia a los veinte días después del canje. Su duración será por tiempo indefinido, reservándose cada una de las partes el derecho de darlo por terminado cuando lo estime conveniente. En tal caso notificarán su resolución a la otra parte, i el Tratado quedará sin efecto a los cuatro meses después de la fecha de la notificación.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios respectivos lo firmaron por duplicado, i lo sellaron con sus sellos particulares. Hecho en Lima a los seis días del mes de febrero de mil ochocientos setenta i tres.- JUAN DE LA CRUZ BENAVENTE.- T. DE LA RIVA AGUERO.

Doc. N° 2. Tratado de Tregua entre Chile y Bolivia.

Mientras llega la oportunidad de celebrar un Tratado definitivo de Paz entre las Repúblicas de Chile y de Bolivia, ambos países, debidamente representados, el primero por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Aniceto Vergara Albano, y el segundo por los señores don Belisario Salinas y don Belisario Boeto, han convenido en ajustar un Pacto de Tregua, en conformidad a las bases siguientes:

I

“Las Repúblicas de Chile y de Bolivia celebran una tregua indefinida: y, en consecuencia, declaran terminado el estado de guerra, al cual no podrá volverse sin que una de las partes contratantes notifique a la otra, con anticipación de un año a lo menos, su voluntad de renovar las hostilidades. La notificación, en este caso, se hará directamente o por conducto del representante diplomático de una nación amiga.

II

“La República de Chile, durante la vigencia de esta tregua, continuará gobernando con sujeción al régimen político y administrativo que establece la ley chilena, los territorios comprendidos desde el paralelo 23 hasta la desembocadura del río Loa en el Pacífico, teniendo dichos territorios por límite oriental una línea recta que parta de Sapalegui, desde la intersección con el deslinde que los separa de la República Argentina hasta el volcán Licancaur. De este punto seguirá una recta a la cumbre del volcán apagado Cabana; de aquí continuará otra recta hasta el ojo de agua que se halla más al Sur en el lago Ascotán: y de aquí otra recta que, cortando a lo largo de dicho lago, termine en el volcán Ollagua. De este punto otra recta al volcán Tua, continuando después la divisoria existente entre el departamento de Tarapacá y Bolivia.

En caso de suscitarse dificultades, ambas partes nombrarán una comisión de ingenieros que fije el límite que queda trazado con sujeción a los puntos aquí determinados.”

III

“Los bienes secuestrados en Bolivia a nacionales chilenos por decretos del Gobierno o por medidas emanadas de autoridades civiles y militares, serán devueltos inmediatamente a sus dueños o a los representantes constituidos por ellos con poderes suficientes.

Les será igualmente devuelto el producto que el Gobierno de Bolivia haya recibido de dichos bienes, y que aparezca justificado con los documentos del caso.

Los perjuicios que por las causas expresadas o por la destrucción de sus propiedades hubieren recibido los ciudadanos, serán indemnizados en virtud de las gestiones que los interesados entablaren ante el Gobierno de Bolivia.”

IV

“Si no se arribare a un acuerdo entre el Gobierno de Bolivia y los interesados, respecto del monto de indemnización de los perjuicios y de la forma del pago, se someterán los puntos en disidencia al arbitraje de una comisión, compuesta de un miembro nombrado por parte de Chile, otro por la de Bolivia y de un tercero que se nombrará en Chile, de común acuerdo de entre los representantes neutrales acreditados en este país. Esta designación se hará a la posible brevedad.”

V

“Se restablecen las relaciones comerciales entre Chile y Bolivia. En adelante los productos naturales chilenos y los elaborados con ellos, se internarán en Bolivia libres de todo derecho aduanero: y los productos bolivianos de la misma clase y los elaborados del mismo modo, gozarán en Chile de igual franquicia, sea que se importen o exporten por puerto chileno.

Las franquicias comerciales de que respectivamente hayan de gozar los productos manufacturados chilenos y bolivianos, como la enumeración de estos mismos productos, serán materia de un Protocolo especial.

La mercadería nacionalizada que se introduzca por el puerto de Arica, será considerada como mercadería extranjera para los efectos de su internación.

La mercadería extranjera que se introduzca a Bolivia por Antofagasta, tendrá tránsito libre, sin perjuicio de las medidas que el Gobierno de Chile pueda tomar para evitar el contrabando.

Mientras no haya convención en contrario, Chile y Bolivia gozarán de las ventajas y franquicias comerciales que una u otra pueda acordar a la Nación más favorecida.”

VI

En el puerto de Arica se cobrarán conforme al arancel chileno, los derechos de internación por las mercaderías extranjeras que se destinen al consumo de Bolivia, sin que ellas puedan ser en el interior gravadas con otro derecho. El rendimiento de esa Aduana se dividirá en esta forma: un veinticinco por ciento se aplicará al servicio aduanero y a la parte que corresponde a Chile por el despacho de mercaderías para el consumo de los territorios de

Tacna y Arica; y un setenta y cinco por ciento para Bolivia. Este setenta y cinco por ciento se dividirá por ahora de la manera siguiente: cuarenta avas partes se retendrán por la administración chilena para el pago de las cantidades que resulten adeudarse por Bolivia en las liquidaciones que se practiquen según la cláusula 3^a de este Pacto, y para satisfacer la parte insoluta del empréstito boliviano levantado en Chile en 1867; y el resto se entregará al Gobierno boliviano en moneda corriente o en letras a su orden.

El empréstito será considerado en su liquidación y pago en iguales condiciones que los damnificados en la guerra.

El Gobierno boliviano, cuando lo crea conveniente, podrá tomar conocimiento de la contabilidad de la Aduana de Arica por sus agentes aduaneros.

Una vez pagadas las indemnizaciones a que se refiere el Art. 30 habiendo cesado por este motivo la retención de las cuarenta avas partes antedichas, Bolivia podrá establecer sus Aduanas interiores en la parte de su territorio que lo crea conveniente. En este caso, la mercadería extranjera tendrá tránsito libre por Arica.”

VII

“Los actos de las autoridades subalternas de uno y otro país que tiendan a alterar la situación creada por el presente Pacto de Tregua, especialmente en lo que se refiere a los límites que Chile continúa ocupando, serán reprimidos o castigados por los Gobiernos respectivos procediendo de oficio o a requisición de parte.

Como el propósito de las partes contratantes, al celebrar este Pacto de Tregua, es preparar y facilitar el ajuste de una paz sólida y estable entre las dos Repúblicas, se comprometen recíprocamente a proseguir las gestiones conducentes a este fin.

Este Pacto será ratificado por el Gobierno de Bolivia en el término de cuarenta días, y las ratificaciones canjeadas en Santiago en todo el mes de junio próximo.”

En testimonio de lo cual, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y los señores Plenipotenciarios de Bolivia, que exhibieron sus respectivos poderes, firman por duplicado el presente Tratado de Tregua, en Valparaíso, a 4 días del mes de abril del año 1884. -A. Vergara Albano.-Belisario Salinas.-Belisario Boeto.

Doc. N° 3. Tratado de Ancón.

Artículo 1°. Restablécense las relaciones de paz y amistad entre las Repúblicas de Chile y del Perú.

Artículo 2°. La república del Perú cede a la República de Chile, perpetua e incondicionalmente, el territorio de la provincia litoral de Tarapacá, cuyos límites son: por el norte, la quebrada y río de Camarones; por el sur, la quebrada y río de Loa; por el oriente, la república de Bolivia; y por el poniente, el mar Pacífico.

Artículo 3°. El territorio de las provincias de Tacna y Arica, que limita por el norte con el río Sama, desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia hasta su desembocadura en el mar; por el sur, con la quebrada y río de Camarones; por el oriente, con la república de Bolivia, y por el poniente, con el mar Pacífico, continuará poseído por Chile y sujeto a la legislación y autoridades chilenas durante el término de diez años, contados desde que se ratifique el presente tratado de paz. Expirado este plazo, un plebiscito decidirá, con votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente del dominio y soberanía de Chile, o si continúa siendo parte del territorio peruano. Aquel de los dos países a cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará al otro diez millones de pesos moneda chilena de plata o soles peruanos de igual ley y peso que aquella.

Un protocolo especial, que se considerará como parte integrante del presente tratado, establecerá la forma en que el plebiscito deba tener lugar y los términos y plazos en que hayan de pagarse los diez millones por el país que quede dueño de las provincias de Tacna y Arica.

Artículo 4°. En conformidad a lo dispuesto en el supremo decreto de 9 de febrero de 1882, por el cual el gobierno de Chile ordenó la venta de un millón de toneladas de guano, el producto líquido de esta sustancia, deducidos los gastos y demás desembolsos a que se refiere el artículo 13 de dicho decreto, se distribuirá por partes iguales entre el gobierno de Chile y

los acreedores del Perú cuyos títulos de crédito aparecieren sustentados con la garantía del guano.

Terminada la venta del millón de toneladas a que se refiere el inciso anterior, el gobierno de Chile continuará entregando a los acreedores peruanos el cincuenta por ciento del producto líquido del guano, tal como se establece en el mencionado artículo 13, hasta que se extinga la deuda o se agoten las covaderas en actual explotación.

Los productos de las covaderas o yacimientos que se descubran en lo futuro en los territorios cedidos, pertenecerán exclusivamente al gobierno de Chile.

Artículo 5°. Si se descubrieren en los territorios que quedan en dominio del Perú, covaderas o yacimientos de guano, a fin de evitar que los gobiernos de Chile y del Perú se hagan competencia en la venta de esa sustancia, se determinará previamente por ambos gobiernos de común acuerdo, la proporción y condiciones a que cada uno de ellos deba sujetarse en la enajenación de dicho abono.

Lo estipulado en el inciso precedente regirá asimismo con las existencias de guano ya descubiertas que pudieran quedar en las islas de Lobos, cuando llegue el evento de entregarse esas islas al gobierno del Perú, en conformidad a lo establecido en la cláusula 9 del presente tratado.

Artículo 6°. Los acreedores peruanos a quienes se concede el beneficio a que se refiere el artículo 4° deberán someterse, para la calificación de sus títulos y demás procedimientos, a las reglas fijadas en el supremo decreto de 9 de febrero de 1882.

Artículo 7°. La obligación que el gobierno de Chile acepta, según el artículo 4°, de entregar el cincuenta por ciento del producto líquido del guano de las covaderas en actual explotación, subsistirá, sea que esta explotación se hiciera en conformidad al contrato existente, sobre venta de un millón de toneladas, sea que ella se verifique en virtud de otro contrato o por cuenta propia del gobierno de Chile.

Artículo 8°. Fuera de las declaraciones consignadas en los artículos precedentes y de las obligaciones que el gobierno de Chile tiene espontáneamente aceptadas en el supremo decreto de 28 de marzo de 1882, que reglamentó la propiedad salitrera de Tarapacá, el expresado gobierno de Chile no reconoce créditos de ninguna clase que afecten a los nuevos territorios que adquiere por el presente tratado, cualquiera que sea su naturaleza y procedencia.

Artículo 9°. Las islas de Lobos continuarán administradas por el gobierno de Chile hasta que se dé término en las covaderas existentes a la explotación de un millón de toneladas de guano, en conformidad a lo estipulado en los artículos 4° y 7°. Llegado este caso, se devolverán al Perú.

Artículo 10°. El gobierno de Chile declara que cederá al Perú desde el día en que el presente tratado sea ratificado y canjeado constitucionalmente, el cincuenta por ciento que le corresponde en el producto del guano de las islas de Lobos.

Artículo 11°. Mientras no se ajuste un tratado especial, las relaciones mercantiles entre ambos países subsistirán en el mismo estado en que se encontraban antes del 5 de abril de 1879.

Artículo 12°. Las indemnizaciones que se deban por el Perú a los chilenos que hayan sufrido perjuicios con motivo de la guerra, se juzgarán por un tribunal arbitral o comisión mixta internacional, nombrada inmediatamente después de ratificado el presente tratado, en la forma establecida por convenciones recientes ajustadas entre Chile y los gobiernos de Inglaterra, Francia e Italia.

Artículo 13°. Los gobiernos contratantes reconocen y aceptan la validez de todos los actos administrativos y judiciales pasados durante la ocupación del Perú derivados de la jurisdicción marcial ejercida por el gobierno de Chile.

Artículo 14°. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en la ciudad de Lima, cuanto antes sea posible, dentro de un término máximo de ciento sesenta días contados desde esta fecha.

En fe de lo cual, los respectivos plenipotenciarios lo han firmado por duplicado y sellado con sus sellos particulares.

Hecho en Lima, a veinte de octubre del año de nuestro Señor mil ochocientos ochenta y tres. (L. S.) *Jovino Novoa*. - (L. S.) *J. A. Lavalle*. - (L. S.) *Mariano Castro Saldívar*.

Doc. N° 4. Ley del 31 de Octubre de 1884.

“Santiago, 31 de Octubre de 1884. – Por cuanto el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

Art. 1°.- Los territorios de Tacna y Arica se consideran como una provincia de la república que llevará el nombre de Tacna y que tendrá los límites siguientes:

Al Norte, el río Sama desde su nacimiento hasta su desembocadura en el mar; al Sur, la quebrada de Camarones; al Este, la República de Bolivia; y al Oeste el Océano Pacífico.

Art. 2°.- En la nueva provincia regirán las leyes chilenas y sus habitantes gozarán de las mismas garantías que la Constitución otorga a los del resto de la República.

Art. 3°.- La provincia de Tacna se dividirá en dos departamentos, denominados Tacna y Arica.

Art. 4°.-El departamento de Tacna tendrá los límites siguientes: Al Norte, Este y Oeste, los límites asignados a la provincia, y al Sur, la quebrada de Cauñani o del Hospicio.

Art. 5°.- El departamento de Arica comprenderá el puerto del mismo nombre y tendrá los siguientes límites:

Al Norte, el departamento de Tacna; y al Este, Sur y Oeste los límites de provincia.

Art. 6°.- La capital de la provincia y del departamento de Tacna será la ciudad del mismo nombre; y la del departamento de Arica, la ciudad y puerto del mismo nombre.

Art. 7°.- La intendencia de Tacna tendrá los siguientes empleados, con los sueldos mensuales que a continuación de expresan:

Un Intendente con ocho mil pesos;

Un Secretario con tres mil pesos;

Un Oficial encargado de la estadística con mil ochocientos pesos;

Un Oficial 2° con mil trescientos pesos; y

Un Oficial auxiliar con ochocientos pesos.

Art. 8°.- La Gobernación de Arica tendrá los siguientes empleados, con los sueldos anuales que se les asigna:

Un Gobernador, con cuatro mil pesos;

Un Secretario con mil ochocientos pesos;

Un Oficial de pluma con mil pesos;

Art. 9°.- Para la jubilación de los empleados que esta ley establece sólo se tomaron en cuenta el 50% de los sueldos que respectivamente se les asigna.

Art. 10°.- En cada uno de los departamentos de la provincia nombrará el Presidente de la República tres Alcaldes cada tres años, para que desempeñen en su departamento el respectivo cargo de tales, con las atribuciones y obligaciones que expresa la Ley de 24 de Agosto de 1876.

Ejercerán, también, durante el mismo tiempo en unión del Intendente y del Gobernador respectivo, las funciones de la administración local, con arreglo a la Ley de Organizaciones de las Municipalidades.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo, por lo tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República. – DOMINGO SANTA MARÍA. – José Manuel Balmaceda.

**Doc. N° 5. TRATADO DE LIMA y su
PROTOCOLO COMPLEMENTARIO (Lima, 03 de Junio de 1929)**

Los Gobiernos de las Repúblicas del Perú y de Chile, deseosos de remover toda dificultad entre ambos países y de asegurar así su amistad y buena inteligencia, han resuelto celebrar un Tratado conforme a las bases que el Presidente de los Estados Unidos de América, en ejercicio de buenos oficios solicitados por las Partes, y guiándose por los arreglos directos concertados entre ellas, ha propuesto como bases finales para resolver el problema de Tacna y Arica, y al efecto han nombrado Plenipotenciarios , a saber: Su Excelencia el Presidente del Perú al Excelentísimo Señor Doctor don Pedro José Rada y Gamio, su Ministro de Relaciones Exteriores, y Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, al Excelentísimo señor don Emiliano Figueroa Larraín, su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Perú; quienes después de canjear sus Plenos Poderes y encontrándolos en debida forma, han convenido los artículos siguientes:

Artículo Primero: Queda definitivamente resuelta la controversia originada por el Artículo Tercero del Tratado de Paz y Amistad del veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, que era la única dificultad pendiente entre los Gobiernos signatarios.

Artículo Segundo: El territorio de Tacna y Arica será dividido en dos partes. Tacna para el Perú y Arica para Chile. La línea divisoria entre dichas partes y, en consecuencia, la frontera entre los territorios del Perú y de Chile, partirá de un punto de la costa que se denominará "Concordia", distante diez kilómetros al norte del puente del Río Lluta, para seguir hacia el oriente paralela a la vía de la sección chilena del Ferrocarril de Arica a La Paz y distante diez kilómetros de ella , con las inflexiones necesarias para utilizar, en la demarcación, los accidentes geográficos cercanos que permitan dejar en territorio chileno las azufreras del Tacora y sus dependencias, pasando luego por el centro de la Laguna Blanca, en forma que una de sus partes quede en el Perú y la otra en Chile. Chile cede a perpetuidad a favor del Perú, todos sus derechos sobre los canales de Uchusuma y del Mauri, llamado también Azucarero, sin perjuicio de la soberanía que le corresponderá ejercer sobre la parte de dichos acueductos que queden en territorio chileno después de trazada la línea divisoria a que se refiere el presente artículo. Respecto de ambos Canales, Chile constituye en la parte que

atraviesan su territorio, el más amplio derecho de servidumbre a perpetuidad a favor de Perú. Tal servidumbre comprende el derecho de ampliar los Canales actuales, modificar el curso de ellos y recoger todas las aguas captables en su trayecto por territorio chileno, salvo las aguas que actualmente caen al Río Lluta y las que sirven a las azufreras del Tacora.

Artículo Tercero: La línea fronteriza a que se refiere el inciso primero del artículo segundo, será fijada y señalada en el territorio con hitos, por una comisión mixta compuesta de un miembro designado por cada uno de los Gobiernos signatarios, los que costearán, por mitad, los gastos comunes que esta operación requiera. Si se produjera algún desacuerdo en la comisión, será resuelto con el voto dirimente de un tercer miembro designado por el Presidente de los Estados Unidos de América, cuyo fallo será inapelable.

Artículo Cuarto: El Gobierno de Chile entregará al Gobierno del Perú treinta días después del canje de ratificaciones del presente tratado, los territorios que, según él, deben quedar en poder del Perú. Se firmará por Plenipotenciarios de las citadas Partes Contratantes, una acta de entrega que contendrá la relación detallada de la ubicación y características definitivas de los hitos fronterizos.

Artículo Quinto: Para el servicio del Perú el Gobierno de Chile construirá a su costo, dentro de los mil quinientos setenta y cinco metros de la bahía de Arica, un malecón de atraque para vapores de calado, un edificio para la agencia aduanera peruana y una estación terminal para el Ferrocarril a Tacna, establecimientos y zonas donde el comercio de tránsito del Perú gozará de la independencia propia del más amplio puerto libre.

Artículo Sexto: El Gobierno de Chile entregará al del Perú, simultáneamente al canje de las ratificaciones, seis millones de dólares, y además, sin costo alguno para éste último Gobierno, todas las obras públicas ya ejecutadas o en construcción y bienes raíces de propiedad fiscal ubicados en los territorios que, conforme al presente Tratado, quedarán bajo la soberanía peruana.

Artículo Séptimo: Los Gobiernos del Perú y de Chile respetarán los derechos privados legalmente adquiridos en los territorios que quedan bajo sus respectivas soberanías entre los que figura la concesión otorgada por el Gobierno del Perú a la empresa del Ferrocarril de Arica a Tacna en mil ochocientos cincuenta y dos, conforme a la cual, dicho ferrocarril, al término del contrato, pasará a ser propiedad del Perú. Sin perjuicio de la soberanía que le corresponde ejercer, Chile constituye a perpetuidad en la parte que la línea atraviesa su territorio el derecho más amplio de servidumbre a favor del Perú.

Artículo Octavo: Los Gobiernos del Perú y de Chile condonarán recíprocamente toda obligación pecuniaria pendiente entre ellos ya sea que derive o no del Tratado de Ancón.

Artículo Noveno: Las Altas Partes Contratantes celebrarán un convenio de policía fronteriza para la seguridad pública de los respectivos territorios adyacentes a la línea divisoria. Este convenio deberá entrar en vigencia tan pronto como la Provincia de Tacna pase a la soberanía del Perú.

Artículo Décimo: Los hijos de los peruanos nacidos en Arica, se considerarán peruanos hasta los veintiún años de edad, edad en que podrán optar por su nacionalidad definitiva; y los hijos de chilenos nacidos en Tacna, tendrán el mismo derecho.

Artículo Undécimo: Los Gobiernos de Perú y de Chile, para conmemorar la consolidación de sus relaciones de amistad, resuelven erigir en el Morro de Arica un monumento simbólico sobre cuyo proyecto se pondrán de acuerdo.

Artículo Duodécimo: Para el caso en que los Gobiernos del Perú y de Chile, no estuvieren de acuerdo en la interpretación que den a cada una de las diferentes disposiciones de este Tratado, y en que, a pesar de su buena voluntad, no pudiesen ponerse de acuerdo, decidirá el Presidente de los Estados Unidos de América la controversia.

Artículo Decimotercero: El presente Tratado será ratificado y sus ratificaciones serán canjeadas en Santiago tan pronto sea posible.

En fe de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios firman y sellan el presente Tratado en doble ejemplar, en Lima, a los tres días del mes de junio de mil novecientos veintinueve.

(L.S.) Pedro José Rada y Gamio

(L.S.) E. Figueroa.

Lima, 03 de junio de 1929.

Pásese al Congreso Nacional para los efectos de la atribución 18° del artículo 83 de la Constitución de la República. Regístrese.

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO

Los Gobiernos del Perú y de Chile han acordado suscribir un Protocolo Complementario del Tratado que se firma con esta misma fecha, y sus respectivos Plenipotenciarios, debidamente autorizados, han convenido al efecto en lo siguiente:

Artículo Primero: Los Gobiernos del Perú y de Chile no podrán, sin previo acuerdo entre ellos, ceder a una tercera potencia la totalidad o parte de los territorios que, en conformidad al Tratado de esta misma fecha, quedan bajo sus respectivas soberanías, ni podrán, sin ese requisito, construir, a través de ellos, nuevas líneas férreas internacionales.

Artículo Segundo: Las facilidades de puerto que el Tratado, en su Artículo Quinto acuerda al Perú, consistirán en el más absoluto libre tránsito de personas, mercaderías y armamentos al territorio peruano y desde éste a través del territorio chileno. Las operaciones de embarque y desembarque se efectuarán, mientras se construyen y terminan las obras indicadas en el artículo Quinto del Tratado, por el recinto del muelle del ferrocarril de Arica a La Paz, reservado al servicio del ferrocarril de Arica a Tacna.

Artículo Tercero: El Morro de Arica será desartillado, y el Gobierno de Chile construirá a su costo el monumento convenido por el Artículo Undécimo del Tratado.

El presente Protocolo forma parte integral del Tratado de esta misma fecha y, en consecuencia, será ratificado y sus ratificaciones se canjearán en Santiago de Chile tan pronto como sea posible.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios firman y sellan el presente Protocolo complementario en doble ejemplar, en Lima, a los tres días del mes de junio de mil novecientos veintinueve.

(L.S.) Pedro José Rada y Gamio

(L.S.) E. Figueroa

Lima, 3 de junio de 1929.

Pásese al congreso Nacional para los efectos de la atribución 18º del artículo 83 de la Constitución de la República. Regístrese.

Acta de Canje de Ratificaciones

Los que suscriben, Conrado Ríos Gallardo, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, y César A. Elguera, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú, reunidos para proceder al Canje de las Ratificaciones por Su Excelencia el Presidente de la República de Chile y Su Excelencia el Presidente de la República del Perú, del Tratado para solucionar la cuestión de Tacna y Arica y del Protocolo Complementario de este mismo Tratado, suscritos entre los dos países en la ciudad de Lima, el día tres de junio de mil novecientos noventinueve; después de haber dado lectura a los respectivos Plenos Poderes y a los Instrumentos de dichas Ratificaciones, y de encontrarlos en buena y debida forma, procedieron a efectuar el debido Canje.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios firman y sellan la presente Acta de Canje, en doble ejemplar, en Santiago, en el Salón de Honor del Palacio de la moneda, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos veintinueve.

(L.S.) Conrado Ríos Gallardo

(L.S.) César A. Elguera

Nota: Suscrito en la ciudad de Lima el 30 de junio de 1929. Los Instrumentos de Ratificación fueron intercambiados en la ciudad de Santiago el 28 de julio de 1929. Fueron aprobados en el Perú por Resolución N° 6626 del 2 de julio de 1929 y en Chile por la Ley N° 1110 de 28 de julio de 1929 y publicado en el "Diario Oficial" de Chile del 6 de Agosto de 1929.